

Estudio de la Situación de la Educación Inclusiva en Panamá

Preparado para el Banco Mundial

**por la Asociación Canadiense para la Vida Comunitaria
(the Canadian Association for Community Living)**

Junio 2004

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. MARCO LEGAL	6
I.1. Ámbito Internacional	
I.2. Ámbito Nacional	
I.3. Políticas Públicas	
II. CONTEXTO NACIONAL DE EDUCACIÓN	24
II.1. Educación Regular	
II.2. Marco Situacional en Relación a Discapacidad	
II.3. Educación Especial – Integración – Inclusión Educativa	
II.4. Avances de la Dirección Nacional de Educación Especial /MEDUC	
III. RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	61
III.1. Relación con la Familia	
III.2. Situación de las organizaciones de y para discapacidad en Panamá	
III.3. Área Educativa	
III.4. Identificación de Buenas Prácticas	
III.5. Programas basados en la comunidad	
IV. ACCESIBILIDAD	70
V. RECURSOS HUMANOS	74
VI. MATERIAL PEDAGÓGICO Y TECNOLOGÍA ASISTIDA	77
VII. ADECUACIÓN CURRICULAR	79
VIII. CONCLUSIONES	82
IX. BIBLIOGRAFÍA	84

INTRODUCCIÓN

Este documento tiene una función diagnóstica, reseña la situación, de la educación inclusiva en Panamá, luego del Plan Nacional de Educación Inclusiva y el proceso de modernización de la educación puesto en marcha en el año 1996. La modernizada Ley Orgánica de educación (Ley 34 de 6 de julio de 1995) confirió a los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), asociados o no a discapacidad, el derecho al libre ingreso al Sistema Educativo Regular, tal como declara el ARTÍCULO 71 de la sección tercera que declara textualmente:

“El subsistema no regular atenderá, mediante educación especial, a las personas que por sus condiciones físicas, sensoriales, mentales o sociales, no pueden beneficiarse óptimamente del proceso de enseñanza aprendizaje ofrecido por el sub.-sistema regular... esta población tendrá derecho de ser atendida en el subsistema regular, cuando sus condiciones así lo requieran.”

Hasta ese momento la educación a las personas con discapacidad se había realizado en forma paralela y segregada desde el Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), habiéndose iniciado en los años 70 el movimiento de integración. Dentro del marco de la modernización y siguiendo sus políticas se elaboro el Plan Nacional de educación Inclusiva. Este marco de derechos sustentado en diversos acuerdos internacionales y enmarcado en el área educativa, sobretudo en los acuerdos firmados en Jontiem, Tailandia, se mantiene en los principios de que todos los seres humanos tenemos derecho al mismo nivel de acceso y bienestar, independientemente, de nuestras potencialidades.

Siendo la educación la base para la incorporación a la sociedad del siglo XXI, tal como la tenemos en la actualidad, socialmente estructurada se hace imperante la necesidad de permitir el libre acceso a todos y todas a la educación, cerrando así el enfoque de separación entre un marco de atención especial, pero segregada, y el otro “supuestamente” normalizador.

Este enfoque que esta basado en principios eminentemente éticos y de valores, debe sin embargo asegurar que la calidad de la atención y los servicios de atención médico-rehabilitatorios y habilitatotrio estarán siempre presentes asegurando así, una atención de calidad en la diversidad. El reconocimiento del valor de la dignidad humana nos recuerda con fuerza que las personas con discapacidad tienen un papel y un derecho en la sociedad que hay que atender con absoluta independencia de toda consideración de utilidad social o económica.

Esas personas son un fin en sí mismas y no un medio para los fines de otros. Esta perspectiva contrasta profundamente con el enfoque segregativo que las clasifica acorde a sus potencialidades otorgándole valor acorde a esta valoración, segregándose aun más a quienes dentro de este grupo presentan mayores discapacidades, estableciéndose así de una manera absurda aun más segregación dentro de la segregación. Valorar la dignidad de cada una de estas personas ha sido un paso crucial hacia una visualización de la discapacidad basada en los derechos humanos. Sin embargo el cambio real se producirá solo cuando esas mismas personas se vean a sí mismas, y sean vistas por otros, como sujetos libres de determinar su propio desarrollo y no como objetos.

La metodología utilizada para este estudio ha sido producto de la revisión de documentos que aparecen reseñados en el apartado bibliográfico, las encuesta realizada a personas vinculadas con el quehacer educativo y la atención hacia las personas con discapacidad así como padres de familia y personas con discapacidad.

La investigación se ha hecho en tres vertientes:

- Revisión sistemática de las fuentes bibliográficas. Estos documentos han sido realizados en distintos momentos del desarrollo y avances de los marcos ideológicos sobre inclusión en nuestro país, y son el fruto de diversas instituciones y de enfoques de atención educativa hacia las personas con discapacidad.

- Entrevistas y encuestas a Padres de Familia con el objeto de conocer experiencias exitosas de inclusión educativa, desde la óptica de los mismos.
- Visitas y entrevistas a las Instituciones que atienden discapacidad en nuestro país así como también Bibliotecas Especializadas y Universitarias; Dirección Nacional de Educación Especial, MEDUC; Dirección Nacional de Personas con Discapacidad, MINJUNFA; Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, IPHE; Universidad Especializada de las Américas, UDELAS; Escuelas privadas que atienden programas de Inclusión: Instituto Bilingüe Santa María la Antigua, Instituto Preparatorio Pedagógico, Colegio Brader, Colegio Bilingüe María Olimpia de Ovaldía, entre otros.

El diseño general del documento se ha realizado siguiendo el diseño enviado por Inclusión Internacional a fin de poder sistematizar posteriormente el documento.

Este documento consta de una primera parte enmarcada en los 2 primeros puntos del documento que reseñan el marco situacional, legal y un resumen histórico sobre los antecedentes de la educación inclusiva en Panamá y su situación a la fecha. A partir del 3 punto y hasta el 7 se discuten temas tales como familia y comunidad, accesibilidad, recursos humanos, material pedagógico y tecnología asistida, adecuación curricular, llegando a la conclusión sobre la situación de la educación especial en Panamá.

I. MARCO LEGAL

I.1. Ámbito Internacional

Desde el momento histórico en que los seres humanos en el marco de la revolución francesa, expresaron su deseo de libertad, igualdad y fraternidad, la humanidad ha ido dando pasos hacia la posibilidad real de que todos los seres humanos tengan derecho y libre acceso al bienestar.

Sin embargo la lucha ha sido larga y tenaz y actualmente el grupo que conforman las personas con discapacidad sigue aun en la cola de la fila. Los datos actuales reportan que:

- El 95 % de los alumnos con discapacidad no asiste a las escuelas con sus consecuencias en el acceso al bienestar.
- 600 millones de personas a nivel global tienen una discapacidad, de las cuales más del 70% viven en una economía en transición o desarrollo
- Aprox. 1 de cada 5 personas, viviendo con menos de \$1 al día, tiene una discapacidad
- Un estimado de 43% de personas con discapacidades vive en pobreza relativa
- 98% de gente con discapacidades en países en desarrollo **no tienen acceso** a rehabilitación y a servicios básicos apropiados
- Más del 80% de la gente con discapacidad esta desempleada

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta y proclama la resolución 217 A(III) denominada **Declaración Universal de los Derechos Humanos** que proclama textualmente en su Artículo I “Todos los seres nacen libres e igualasen dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

En 1971, la Asamblea General aprobó una resolución titulada «Declaración de los derechos del Retrasado Mental»¹. La Declaración comienza por afirmar que esas personas deben gozar de los mismos derechos que los demás seres humanos

(artículo 1. A continuación enumera los derechos que revisten particular importancia para ellas (incluidas la educación, la capacitación y la rehabilitación).

A partir de los años cincuenta, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social aprobaron varias resoluciones relativas fundamentalmente a la prevención la rehabilitación. Los textos, cuyo interés actuales principalmente histórico, han sido recogidos en una valiosa colección en la obra pionera *Disabled Persons and International Organizations*, de Maria Rita Saulle (Roma, 1982).

En 1975, la Asamblea General aprobó otra resolución histórica titulada «**Declaración de los Derechos de los Impedidos**». La Declaración afirma que el impedido tiene los mismos derechos civiles y políticos que los demás seres humanos (párrafo 4). Además, el impedido «tiene derecho a las medidas destinadas a permitirle lograr la mayor autonomía posible» (párrafo 5).

El año 1981 fue proclamado **Año Internacional de los Impedidos** por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el lema «Participación e igualdad plenas» realizándose así un paso firme y hacia delante en el cambio del modelo de atención rehabilitatorio hacia el modelo de derechos. El decenio comprendido entre 1983 y 1992 fue proclamado Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos. La Asamblea General aprobó en 1982 una histórica resolución titulada «**Programa de Acción Mundial para los Impedidos**».

Los objetivos globales del Programa son tres: 1) prevención, 2) rehabilitación y 3) equiparación de oportunidades. Los dos primeros objetivos son los tradicionales que figuran en el modelo de «asistencia». La presencia del tercer objetivo en el Programa demuestra el cambio lento pero inexorable hacia un modelo basado en derechos. el Programa define la «equiparación de oportunidades» del siguiente modo: Equiparación de oportunidades significa el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios

sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreación, se hacen accesibles para todos. Esta conceptualización ubica la discapacidad, desde la perspectiva de derechos bajo la óptica del compromiso que la sociedad debe realizar a fin de lograr un mundo accesible para todos. El examen de 1987 realizado en Estocolmo en la **Reunión Mundial de Expertos** encargados de examinar la ejecución del Programa Mundial de Acción para los Impedidos recomendó la elaboración de una convención sobre los derechos humanos de las personas con discapacidades. El informe de 1992, por ejemplo, señalaba que la ejecución del Programa de Acción Mundial seguía siendo impedida por la pobreza, la enfermedad, la guerra y otros factores. Informaba de que las personas con discapacidades aún no desempeñaban un papel integral en los procesos de adopción de decisiones. Muchos países aún no habían adoptado programas nacionales amplios. Esos programas, cuando existían, solían permanecer separados del desarrollo socioeconómico global

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una histórica resolución titulada «Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Lamentablemente estas normas no forman parte de un tratado y por consiguiente carecen de efecto legal pero conforman las principales normas de las Naciones Unidas que orientan la acción en este campo. En el área educativa estas señalan que la educación especial debe ser parte del sistema educativo. La Reunión Mundial de Expertos de 2002 recomendó que se convocará a una conferencia especial para elaborar el borrador de una convención completa sobre los derechos de las personas

con discapacidad. Hay varios otros instrumentos que protegen los derechos de este grupo y que han sido adoptados por organismos especializados de las Naciones Unidas, como:

- La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),
- El Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958 (N.º 111)

- El Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) de 1983 (N.º 159), adoptados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- La Declaración de Alma-Ata adoptada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En diciembre de 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución sobre una **“Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”**.

Un documento importante en el avance histórico por la lucha de los derechos humanos es la **Convención Sobre Los Derechos Del Niño** ratificada e 1989 y que establece en materia educativa que todo niña o niño tiene derecho a la educación y es obligación de los estados asegurar por lo menos educación primaria gratuita y obligatoria así como el respeto a la dignidad del niño como persona humana. En su quinta declaración hacia mención específica al tema de discapacidad y escribe textualmente: “el niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular.”

En 1990 se realiza en Jontiem, Tailandia la Conferencia Mundial de Educación para todos la cual vuelve a reafirmar el derecho de todos a recibir educación, independientemente de sus diferencias particulares e insta a los gobiernos a generar políticas que aseguren la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje.

Para asegurar la efectividad de lo pactado en el año 90 en 1994 se convoca la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad en Salamanca España estableciéndose que:

- Todos los niños de ambos sexos tienen derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos.

- Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios.
- Los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de estas diferentes características y necesidades.
- Las personas con Necesidades Educativas Especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.

Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una comunidad integradora y lograr la educación para todos. La VII Reunión de Ministros de Educación de la Región de América Latina y el Caribe (Kinston 1996) regresa sobre el tema del desarrollo de políticas que favorezcan la creación de escuelas integradoras que fomente la solidaridad y el respeto entre los alumnos y mejoren la calidad de la enseñanza y la eficiencia de todo el sistema educativo.

En Junio de 1999 se firma en Ciudad de Guatemala la **Convención Interamericana Para La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra Las Personas Con Discapacidad**. En el año 2001 en la Cumbre de las Américas celebrada en Québec los mandatarios de estado allí reunidos reconocen a las personas con discapacidad como un grupo vulnerable y de alta prioridad en las estrategias de desarrollo del continente.

En el año 2000 Inclusión Internacional realizó un amplio cabildeo ante los ministros de Educación de la región centroamericana con el fin de propiciar acciones tendientes a impulsar la educación inclusiva como un modelo o alternativa educativa. Esta acción culmina en Managua en el año 2001 con un foro dirigido a directores, padres de familia y técnicos a fin elaborar planes concretos que culminen en acciones impulsadoras de proyectos concretos en el ámbito de la educación inclusiva.

A partir de estas diversas acciones a nivel internacional en los diferentes países del mundo y concretamente en la región centroamericana se han impulsado distintas acciones tendientes a validar los derechos de las personas con discapacidad a través de leyes, normas o decretos. Lamentablemente estas normas han tenido poco impacto en el logro y el mejoramiento de una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad.

I.2. Ámbito Nacional

La Constitución Panameña establece que todos y todas los ciudadanos panameños son iguales ante la ley sin distinción de ninguna naturaleza. Este principio constitucional se ve reforzado en el Código de la Familia cuando establece que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que la constitución y las demás leyes le establecen a los demás ciudadanos.

I.2.1. Revisión de la legislación y políticas sobre inclusión

La Constitución Panameña enmarca el derecho a la educación en el ARTÍCULO 87 que dice textualmente:

“Todos tienen el derecho a la educación y a la responsabilidad de educarse. El estado organiza y dirige el servicio público de la educación nacional y garantiza a los padres de familia el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos. La educación se basa en las ciencias, utiliza sus métodos, fomenta su crecimiento y difusión y aplica sus resultados para asegurar el desarrollo de la persona humana y de la familia, al igual que la afirmación y fortalecimiento de la nación panameña como comunidad cultural y política. La educación es democrática y fundada en principios de solidaridad humana y justicia social”

En relación con la atención de alumnos con discapacidad señala en el ARTÍCULO 102 “la excepcionalidad del estudiante, en todas sus manifestaciones será atendida mediante educación especial, basada en la investigación científica y orientación educativa.” Este artículo es usado por los defensores de la educación especial como

un argumento en apoyo a este tipo de atención pero observamos que ya desde esa fecha se señala que la atención a los alumnos excepcionales debe ser realizada basándose en la investigación científica y orientación pedagógica o sea que reconoce el derecho a la educación de todas las personas dentro de marcos científicos y pedagógicos.

La ley 53 de 30 de noviembre de 1951 ordena la creación del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE). La ley que lo crea establece que funcionará como un centro autónomo de enseñanza y adiestramiento especial y se dedicará primordialmente a la educación, enseñanza y habilitación de jóvenes ciegos, sordos, mudos y deficientes mentales de ambos sexos.

En materia de educación inclusiva observamos a la fecha las siguientes leyes:

- **Ley N°. 1 del 28 de enero de 1992:** Por la cual se protege a las personas discapacitadas auditivas que establece lo siguiente en materia educativa:
 - Artículo 2:** en el desarrollo de los planes y programas de estudio del subsistema regular del primero, segundo y tercer nivel educativo, el docente especializado utilizará técnicas como lenguaje de señas panameño y/o lenguaje oral y otras metodologías universalmente aceptadas.
 - Artículo 3:** Podrán establecerse servicios educativos especializados en las entidades educativas particulares para el discapacitado auditivo, siempre que se ajuste a las disposiciones legales vigentes.
 - Artículo 4:** Se entregará certificado o diploma reconocido por el Ministerio de Educación al estudiante discapacitado auditivo que culmine satisfactoriamente los planes y programas de estudio del primero, segundo y tercer nivel educativo
 - Artículo 6:** El IPHE coordinará conjuntamente con las Universidades oficiales y particulares instituciones de enseñanza superior la organización de programas que permitan el ingreso y culminación de los estudios superiores del estudiante discapacitado.

- **Ley N°. 3 del 17 de mayo de 1994** por la cual se aprueba el Código de la Familia Este código desarrolla en un amplio marco los derechos del menor y la familia y consagra por fin el valor fundamental que tiene toda persona con discapacidad por su condición de ser humano y señala textualmente:

Artículo 518: “El discapacitado tiene los mismos derechos que la constitución, este Código y las demás leyes confieren a los ciudadanos y a la aplicación de lo que en su interés superior dispongan los convenios o tratados internacionales.”

Artículo 519 dispone:” hacer efectiva y obligatoria la coordinación intersectorial e interinstitucional , a fin de lograr el acceso a los servicios médicos y educativos que así se requieran para el logro de los objetivos que así se enmarcan, garantizando que la atención sea dispensada tanto en el centro de salud como en el educativo más cercano a la comunidad, con la debida orientación del IPHE.”
- **Decreto Ejecutivo No 582 del 18 de noviembre de 1992** como un compromiso nacional adquirido por organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales impulsado por CORAMED: Consejo Regional para la atención integral del menor con discapacidad, se crea Consejo Nacional para la Atención del Menor con discapacidad adscrito al despacho de la Primera Dama y destinado a impulsar las acciones a favor de las personas con discapacidad y de los niños de alto riesgo.
- **Ley N°. 34 del 6 de julio de 1995 Ley orgánica de educación**, la cual, impulsada por distintas organizaciones de y para personas con discapacidad, al igual que entidades gubernamentales afines, enuncia el marco legal que asegura el acceso en equiparación de oportunidades al sistema educativo ordinario.

Esta ley también consagra la creación de la Dirección de Educación Especial. Los siguientes son los artículos relacionados con el tema:

Artículo 8B: El Ministerio de Educación es la entidad rectora del sistema. Como tal coordinará con las siguientes instituciones del sector educativo y de la sociedad civil vinculadas con la educación, para alcanzar los fines de esta:

1. Universidades del país.
2. Centros de Estudios Superiores.
3. Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos.
4. Instituto Nacional de Cultura.
5. Instituto Nacional de Deportes.
6. Instituto Nacional de Formación Profesional.
7. Instituto Panameño de Habilitación Especial.
8. Organizaciones Docentes.
9. Consejo Nacional de Educación Superior.
10. Comisión Coordinadora de Educación Nacional.
11. Confederaciones de Padres de Familia.
12. Asociaciones Estudiantiles.

PARÁGRAFO: El Ministerio de Educación reglamentará la participación de estos organismos y otros que se establezcan de acuerdo a las necesidades educativas, culturales y deportivas del país.

Artículo 34: El subsistema regular comprende la educación formal o sistemática, que desarrolla la estructura educativa para atender la población escolar de menores, jóvenes y adultos, con participación del núcleo familiar. Atenderá también, mediante la modalidad formal y no formal, a aquella población que requiera educación especial. Este subsistema cumplirá con las metas, propósitos, finalidades y política educativa del país, acorde al ordenamiento jurídico que lo sustenta.

Artículo 63: El subsistema no regular contempla modalidades formales y no formales. La educación no regular contribuirá al mejoramiento y superación de la vida social y personal del ser humano, de sus intereses ocupacionales y oportunidades de estudio a nivel superior, mediante acciones específicas,

según las características de los estudiantes no incluidos en el ámbito de la educación regular.

El Ministerio de Educación coordinará, orientará y supervisará las acciones educativas que se desarrollen en el subsistema no regular, tanto en los centros oficiales como particulares, con el propósito de establecer la articulación apropiada entre el subsistema regular y no regular en lo académico y en lo administrativo.

Artículo 65: La educación inicial atenderá al niño de manera integral, fundamentalmente, y permitirá detectar a los niños que necesiten atención especial. Contará con la participación de la familia, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación así como de otros sectores afines.

Artículo 71: El subsistema no regular atenderá, mediante educación especial, a las personas que por sus condiciones físicas, sensoriales, mentales o sociales, no puedan beneficiarse óptimamente del proceso de enseñanza aprendizaje ofrecido por el subsistema regular. Esta población tendrá derecho a ser atendida en el subsistema regular, cuando sus condiciones así lo requieran. Esta población comprende:

1. Personas discapacitadas física y mentalmente.
2. Personas con trastornos específicos de aprendizaje, con desajustes sociales y con problemas de quimiodependencia.
3. Personas con condiciones intelectuales excepcionales y talentos especiales.

Artículo 71-A: El Ministerio de Educación supervisará y coordinará las acciones educativas que se desarrollen en las instituciones especializadas del Estado y particulares, en lo relativo a los programas educativos que se desarrollen en centros oficiales y particulares donde se imparte educación especial.

Artículo 71-B: La educación especial impartida a impedidos físicos, mentales y sensoriales, debe darse como proceso permanente que tienda a brindar igualdad de oportunidades en la educación respecto a los demás, sin embargo debe dejar margen para una mayor flexibilidad en la aplicación de normas

referentes a la edad de admisión, la promoción de una clase a otra y, cuando sea oportuno, a los procedimientos de examen.

PARÁGRAFO: Los programas de integración para niños, niñas, jóvenes y adultos discapacitados exigen la planificación y la intervención de todas las partes interesadas. Estos programas se desarrollarán en etapas, acorde a las posibilidades de la discapacidad y de los planes y programas implementados por el Ministerio de Educación. Todos estos programas tendrán el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.

Artículo 71-CH: La educación especial será impartida a las personas con desajustes sociales o con problemas de quimiodependencia y contribuirá a su rehabilitación e incorporación a la vida social. El Ministerio de Educación coordinará, con las entidades oficiales y particulares, la reglamentación de las respectivas acciones y programas educativos.

En agosto de 1995, la Federación Nacional de Padres y Amigos de Personas con discapacidad (FENAPAPEDI) convoca al Primer Encuentro Nacional de Discapacidad: un asunto de Derechos Humanos con el objeto de deliberar respecto a las condiciones y necesidades de las personas con discapacidad, firmándose el "Compromiso de ATLAPA". Documento a través del cual todos los sectores convocados declaran la importancia y urgente necesidad de instaurar en Panamá un enfoque de atención a las personas con discapacidad sobre la base de los Derechos Humanos haciéndose énfasis en la promoción de la Educación Inclusiva.

- Mediante **Ley 42 de 19 de noviembre de 1997** se establece la Dirección Nacional de Personas con Discapacidad en el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia. Esta Dirección es un organismo técnico con funciones de coordinación, promoción, desarrollo de proyectos y acciones relativas a las personas con discapacidad, las cuales quedan establecidas en el Decreto Ejecutivo 46 (26 de diciembre de 1998).

- **Decreto ejecutivo 1 de febrero de 2000** : este importante documento consagra la reglamentación en el tema de la educación inclusiva estableciéndose los procedimientos especiales para el pase de una escuela especial hacia una escuela regular así como las normas generales para realizar adecuación curricular.
- **Manual de procedimientos** establece los procedimientos reglamentados en el decreto ejecutivo de 1 de febrero 2000.
- **Ley N°. 42 de agosto de 1999** por la cual se establece la “Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad”

Esta importante Ley en el tema de discapacidad consagra el acceso y el derecho a la educación en los siguientes artículos:

Artículo 18: Las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en general, a la formación profesional y ocupacional y a servicios rehabilitatorios y psicoeducativos eficaces que posibiliten el adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje. Para tal fin, los centros educativos oficiales y particulares deberán contar con los recursos humanos especializado, tecnologías y métodos actualizados de enseñanza.

Artículo 19: La persona con discapacidad se incluirá en el sistema educativo regular, el cual debe proveerle los servicios de apoyo y las ayudas técnicas, que le permitan el acceso al currículo regular y la equiparación de oportunidades. La educación especial será garantizada e impartida a aquellas personas que, en razón de su discapacidad, lo requieran dentro del sistema educativo regular.

La educación especial será coordinada por el Ministerio de Educación en su calidad de ente rectos del sector educativo, a través del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE) y de otras entidades públicas dedicadas a la rehabilitación y educación especial para discapacitados.

Artículo 20: Cuando los requerimientos de apoyo sean de tal complejidad y magnitud que excedan la capacidad de servicios dentro del aula regular, el Estado garantizará estos servicios en los centros o unidades de apoyo dentro del sistema educativo regular.

Igualmente, regulará las políticas de comunicación y capacitación para las personas con discapacidad y garantizará la contratación del personal idóneo para su implementación.

Artículo 21: El Ministerio de Educación generará las condiciones que faciliten adecuaciones y/o adaptaciones curriculares, con la suficiente flexibilidad que permitan responder a las necesidades educativas en la diversidad.

Artículo 22: En los casos en que se interrumpa o no se pueda iniciar el proceso educativo habilitatorio o rehabilitatorio de las personas con discapacidad, ya sea por la carencia de recursos por parte de sus familias o porque viven en áreas de difícil acceso, el Estado destinará los recursos financieros que les aseguren el ejercicio de sus derechos de habilitación, educación y rehabilitación. Para estos fines, el Estado, a través de las entidades competentes, creará programas para garantizar a la población con discapacidad su estadía, alimentación, transporte, materiales didácticos, apoyos técnicos y todo lo relativo a su seguridad física y psíquica, en un ambiente sano que estimule el desarrollo de sus potencialidades.

Artículo 23: Para posibilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad en el mercado laboral, el Estado, junto con la empresa privada, las organizaciones civiles y no gubernamentales, promoverán, en los centros de enseñanza, programas de capacitación, conforme con las necesidades del mercado laboral.

- **Decreto Ejecutivo N°. 88 del 12 de noviembre de 2002** sobre la reglamentación de la Ley N° 47 de Equiparación de Oportunidades: este documento consagra los procedimientos para hacer efectiva la Ley de Equiparación de Oportunidades.

I.3. Políticas Públicas

En el marco de la discapacidad la Dirección Nacional de Personas con discapacidad ha elaborado un marco conceptual referido a los principios actuales que enmarcan la atención hacia las personas con discapacidad y es el siguiente:

- Inclusión
- Participación
- Dignificación
- Equiparación de oportunidades
- Respuesta a la diversidad.

I.3.1. Políticas Educativas

Luego de la aprobación de la Ley Orgánica de Educación el Sistema Educativo Panameño dedica todos sus mejores esfuerzos a fin de hacer realidad lo normado en la Ley, estableciéndose las políticas siguientes:

- Fomento de la democratización de los servicios educativos.
- Atención prioritaria al mejoramiento de la calidad de la educación.
- Búsqueda de una planificación y gestión moderna, descentralizada y eficiente.
- Ampliación de la participación de la familia y la comunidad en la educación.

I.3.1.1 Estrategias

- Iniciar a corto plazo un programa para enfrentar las situaciones de extrema pobreza, dirigido a la satisfacción de las necesidades básicas que incluya nutrición, agua potable, disposición de aguas servidas, otros elementos de salud primaria y mecanismos para incorporar a los jefes de familia a la actividad productiva.
- Llevar a cabo una reestructuración profunda e imaginativa de la educación en sus contenidos y organización. Los recursos deben concentrarse en educación primaria, media y técnica, en ese orden de prioridad. Dicha Reestructuración incluirá los siguientes aspectos:
 1. Genuina libertad de enseñanza.

2. Sistema de pruebas periódicas para determinar el desempeño del estudiante, en todas las escuelas del país.
3. Descentralizar la educación pública.
4. Crear un sistema que facilite el acceso a las mejores escuelas del país a los estudiantes que no cuentan con los recursos suficientes.
5. Formar a los maestros y profesores en un Centro Superior de Educación de gran excelencia técnica.
6. Dar opción a los actuales maestros y profesores a que actualicen y perfeccionen, tanto sus métodos de enseñanza, como sus conocimientos académicos en el Centro Superior de Educación, otorgándoles condiciones financieras atractivas para ello.
7. Revalorizar la posición del docente en la sociedad con diversas medidas, entre las que se incluirá un mejor sistema de remuneración en base a rendimientos.

I.3.1.2. Algunos Proyectos Prioritarios

- Centros Pilotos de Educación Básica General (fortalecimiento de la capacidad institucional del centro educativo).
- Educación Básica General para niños más pobres entre los pobres.
- Enseñanza de una lengua extranjera en la Educación Básica General (Inglés o Francés).
- Renovación Curricular de la Educación Básica General y la Educación Media.
- Creación del Sistema Nacional de Formación docente.

A tal fin se desarrollaron las siguientes políticas de democratización:

- Propiciar la equidad ampliando la cobertura y mejorando la calidad de los servicios educativos de los sectores más desfavorecidos de la población.
- Disminuir la brecha existente entre la educación urbana y rural y entre la educación de los núcleos urbanos, económicamente más prósperos y la educación de los grupos urbano marginales.

- Dar prioridad, en todo el territorio nacional, a la expansión de la Educación Básica General de 11 años, con un alto nivel de calidad y una educación de jóvenes y adultos formal y no formal vinculada al mundo del trabajo.
- Asegurar la atención educativa de la población de 4 a 5 años mediante acciones de educación preescolar formal y no formal.

Con relación a la Educación Especial las políticas establecidas son las siguientes:

- Garantizar a todos los estudiantes y en especial a los que presentan necesidades educativas especiales, el acceso a una educación inclusiva de elevada calidad.
- Garantizar la provisión de recursos humanos, técnicos y didácticos que aseguren un servicio educativo, en los márgenes de calidad deseada.
- Garantizar que la flexibilidad curricular contemple la posibilidad de practicar su adecuación a la población con necesidades educativas especiales.

Dentro del marco descrito anteriormente y dentro del componente de eficiencia operativa se elaboró el Plan Nacional de Educación Inclusiva, el cual siguiendo las huellas al proceso de modernización de la Educación, asegurándose así las condiciones más favorables para el desarrollo de escuelas para la diversidad en las cuales se brinde la oportunidad a todos los niños de aprender juntos y beneficiarse de una enseñanza de mayor calidad con equidad.

Se hará énfasis en:

1. Atención especial a la formación inicial, capacitación continuada y motivación del personal docente y directivo de los centros educativos, sin cuya participación activa será difícil aspirar a la modernización de la educación panameña.

2. Se dará una elevada prioridad a la selección de los profesionales de mayor potencialidad y mística, lo mismo que a los incentivos profesionales indispensables para que realicen su labor con dignidad y orgullo.
3. Se construirán alianzas con los diversos actores (docentes, estudiantes, directores, familias), organizaciones e instituciones de la comunidad educativa, con los medios de comunicación social, las empresas y otros agentes interesados en el desarrollo de la educación nacional.
4. Tendrán un papel relevante los padres y madres de familia en el mejoramiento de la equidad y calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

I.3.1.3. Los Ejes de la Estrategia.

La modernización del sistema educativo panameño, tomará en cuenta los aspectos más significativos de los niveles y modalidades educativas bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación. En ese marco, se prevé trabajar articulando tres ejes de interés: el central, el longitudinal y el transversal.

1. El eje central, está representado por la equidad y la calidad de la educación, constituye el hilo conductor de la propuesta y debe armonizar las partes constitutivas de la Estrategia.
2. El eje longitudinal aborda los temas sustantivos del sistema como son los objetivos, la estructura académica, el currículo, los procesos pedagógicos y la evaluación en relación con los niveles de formación de Educación Inicial, Educación General Básica, Educación Media, Educación Postmedia, Educación Especial y Educación de Jóvenes y Adultos.
3. El tercer eje, el transversal, está referido a los medios y condiciones que demanda el desarrollo eficaz de los procesos educativos. Dentro de éstos se encuentran el personal docente y los directores de centros educativos; la modernización de la planificación y administración del sistema, incluyendo los procesos de descentralización y desburocratización, las tecnologías y recursos para los aprendizajes (textos, guías didácticas, bibliotecas escolares y de aulas, informática y otros), la participación de las familias, organizaciones y líderes de

la comunidad; la infraestructura física, el mobiliario y equipo indispensable; la cultura institucional y el financiamiento de la modernización.

II. CONTEXTO NACIONAL DE EDUCACIÓN

II.1. Educación Regular

De acuerdo a la Dirección de estadística del MEDUC Panamá presenta un porcentaje de analfabetismo de 7.6%, esta tasa se ve altamente aumentada en el caso de la población indígena que alcanza un 43.3%. El número total de estudiantes es de 377,608 distribuidos en la educación primaria se encuentran 373, 775 y en la premedia y media 228,841 con un total de docentes es de 15,306. El número de escuelas primarias es de 2868 y la secundaria es de 276. Los indicadores cuantitativos reportados por la Dirección de Estadística del MEDUC a la fecha son los siguientes:

- Tasa aparente de ingreso:
 - Nivel primaria: 97.9
 - Nivel medio: 61.9
- Estudiantes sobre la edad:
 - Nivel primaria 34.0 %
 - Nivel medio: 48.6 %
- Estudiantes bajo al edad:
 - Nivel primaria: 3.5 %
 - Nivel medio: 6.3 %
- Población en edad escolar no atendida
 - Nivel primaria 2.1%
 - Nivel medio 38.1 %
- Años de escolaridad por graduados
 - Nivel primaria 6.9
 - Nivel premedia 3.9
 - Nivel medio 8.8

	NIVEL PRIMARIO AÑOS 2001-2002			NIVEL MEDIO AÑOS 2001-2002		
	TASA DE PROMOCIÓN	TASA DE REPITENCIA	TASA DE DESERCIÓN	TASA DE PROMOCIÓN	TASA DE REPITEN CIA	TASA DE DESERCIÓN
Total	91.7%	5.7%	2.6%	85.9%	5.0%	9.0%
Mujeres	92.8%	4.7%	2.5%	89.0%	3.8%	7.2%
Hombres	90.6%	6.7%	2.7%	82.8%	6,2%	10.9%

CONSERVACIÓN DE LA COBERTURA OPORTUNA						
MATRÍCULA						
Edades	Oportuna	Prematura	Tardía	Total	No Atendida	Caída de Cobertura
6	92	4	3	99	1	
7	71	5	23	99	1	21
8	66	4	30	99	1	5
9	62	4	34	99	1	4
10	58	4	36	99	1	4
11	56	5	37	98	2	2
12	43	6	38	87	13	13
13	38	5	45	87	13	6
14	32	3	43	78	22	5
15	26	3	41	70	30	6
16	23	3	36	62	38	3
17	21	0	32	53	47	2

El estudio de esta información nos permite mirar un poco más allá de los simples datos de analfabetismo, matrícula total o permanencia en el sistema ya que el cuadro de conservación de la cobertura oportuna nos permite rápidamente observar que la población no atendida aumenta rápidamente en relación a la edad y al avance escolar alcanzando niveles críticos de las edades de 14 años en adelante. La misma extrapolación podemos realizarla rápidamente entre el primero y segundo grado donde la matrícula decrece rápidamente entre 1 y 11 grado. Esto nos puede hacer un llamado a varias conjeturas, ya que como hemos observado la realidad de nuestro país es que no existe una real atención hacia las NEE por lo que estas situaciones de repitencia, traslado o deserción del sistema escolar deberían estudiarse en base a parámetros como pobreza, distancia al centro escolar pero también en relación a las necesidades

educativas especiales ya que este informa demuestra claramente que no hay una estrategia de atención a la población con NEE inmersa en el sistema educativo panameño.

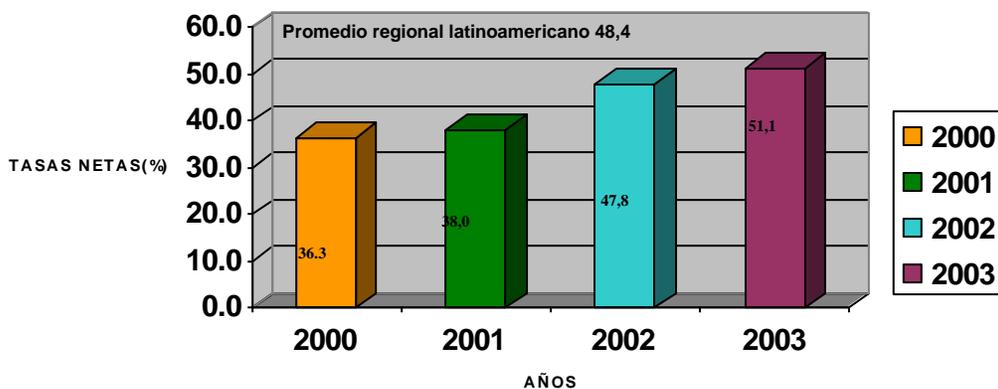
Esta situación fue claramente enmarcada en el estudio situacional realizado previa al Plan Nacional de Educación Inclusiva que recomendaba y así se estableció que el Plan no solo enfocará la atención hacia las necesidades educativas especiales de la población con discapacidad son también los alumnos con otras dificultades para aprender.

- **Cobertura:**

Los diversos esfuerzos realizados por el MEDUC a partir del inicio de la estrategia de modernización de la educación han logrado ampliar la cobertura en todos los niveles educativos:

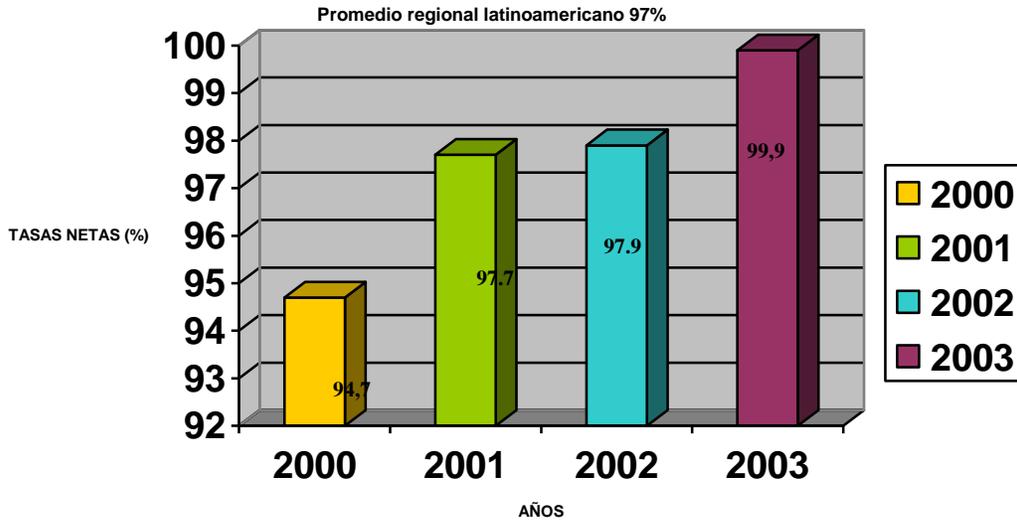
A nivel pre-escolar: 55.1%

TASAS NETAS DE COBERTURA DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR (4 Y 5 AÑOS)



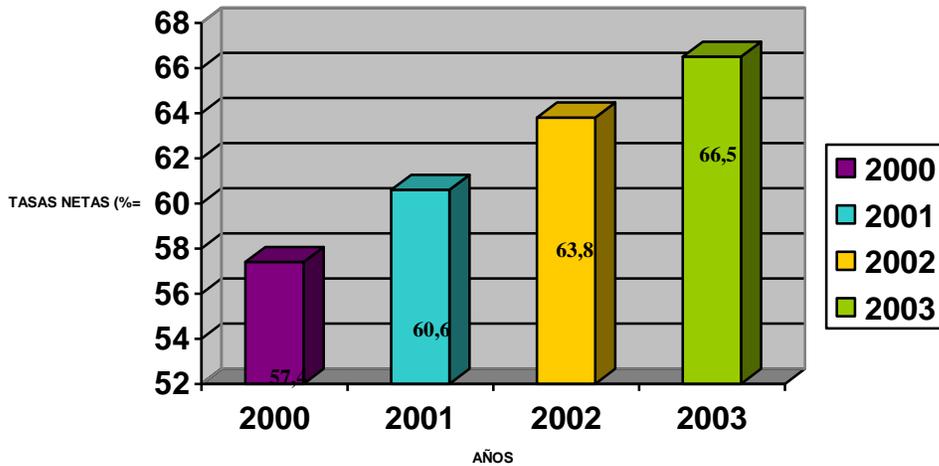
A nivel primaria 99.9%

TASAS NETAS DE COBERTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA (6-11 AÑOS)



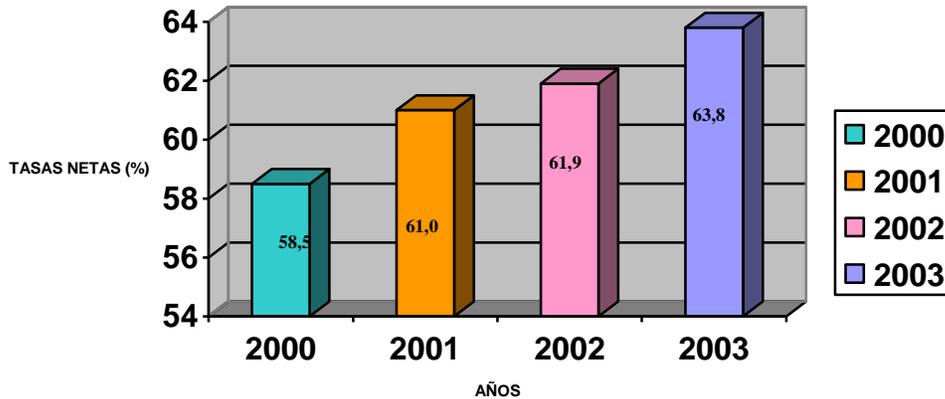
A nivel premedia: 66.5%

TASAS NETAS DE COBERTURA DE LA PREMEDIA (12-14 AÑOS)



A nivel de pre-media-media 63.8 %

TASAS NETAS DE COBERTURA DE LA EDUCACIÓN PRE-MEDIA (12-A7 AÑOS)



- **Eficiencia Interna**

Estos datos indican los recursos destinados al sistema educativo (relación insumo-producto). Estos datos colocan al nuestro sistema como el mas eficiente de la región Centroamérica.

TASAS DE PROMOCIÓN

PRIMARIA	PRE-MEDIA	PREMEDIA Y MEDIA
91,7%	84,8%	85,9%

Proporción De alumnos que finalizaron el año escolar y que cumplieron con los requerimientos para ser promovidos al grado del nivel educativo correspondiente.

TASAS DE DECERCIÓN

PRIMARIA	PRE-MEDIA	PREMEDIA Y MEDIA
2,6%	9,2%	9,0%

Total de alumnos que abandonaron la escuela antes de concluir algún grado de nivel educativo determinado, expresado como porcentaje del total de la matrícula de un año escolar específico.

AÑOS DE ESCOLARIDAD POR GRADUADOS

PRIMARIA	PRE-MEDIA	PREMEDIA Y MEDIA
6,9%	3,9%	8,8%

Relación entre el número total de años – alumnos que la cohorte ha permanecido en la escuela y el número total de graduados al finalizar la cohorte, tomando en consideración la repetición y deserción.

TASAS DE REPITENCIA

PRIMARIA	PRE-MEDIA	PREMEDIA Y MEDIA
5,7%	60,0%	5,0%

Proporción de alumnos que reprueban un grado en el año t y se matriculan en el mismo grado en el año escolar t+1.

TASAS DE TÉRMINO

PRIMARIA	PRE-MEDIA	PREMEDIA Y MEDIA
84,8%	73,4%	55,8%

Porcentaje de alumnos que concluyen un nivel educativo respecto al número de alumnos que ingresaron a este nivel en la cohorte correspondiente.

TASAS DE TRANSICIÓN

PRIMARIA-PRE-MEDIA	PRE-MEDIA Y MEDIA
84,8%	85,9%

Es el número de alumnos admitidos en el primer grado de un nivel de enseñanza, más alto en un año determinado, expresado como porcentaje del número de alumnos matriculados en el último grado del nivel de enseñanza inmediatamente inferior en el año precedente

COEFICIENTE DE EFICIENCIA

PRIMARIA	PRE-MEDIA Y MEDIA
87,0%	68,2%

Número ideal de niños-alumnos necesarios para que una cohorte finalice el ciclo completo de la enseñanza primaria o secundaria expresado en porcentaje del número efectivo de año alumno.

Fuente: Dirección Nacional de Planeamiento Educativo, Departamento de Estadística.

- **Calidad:**

En este tema el MEDUC reporta dos importantes logros:

1. Creación de la Dirección Nacional de Evaluación Educativa con la responsabilidad principal de evaluar integralmente el Sistema Educativo Panameño, identificar sus debilidades y fortalezas y elaborar propuestas orientadas a garantizar su eficiencia y efectividad. Esta dirección es responsable de dos proyectos promovidos por el Ministerio de Educación y la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC):
 - proyecto consolidación de los estándares para la educación primaria centroamericana”
 - Proyecto de “Establecimiento de Estándares para la Educación Secundaria.”
2. A nivel curricular se han implementado nuevos bachilleratos a nivel de la media lográndose así nuevas ofertas en las áreas científicas, humanísticas, profesional y técnica como se muestra en el siguiente cuadro

NUEVOS BACHILLERATOS

1. Área de Ciencias	2. Área Comercial	3. Área de Letras	4. Área de Industrial	5. Áreas Agropecuarias
-Ciencias énfasis informática	-Gestión empresarial	-Servicios Turísticos	-Electromecánica	-Acuicultura
-Salud y Saneamiento Ambiental	-Banca y finanzas	Idiomas y Medios de Comunicación	-Electricidad.	-Agroprofesional
-Turismo Ecológico	-Administración de Servicio Turístico		-Diseño y confección de vestidos	
	-Mercadeo y ventas		-Reparación de computadoras	

Fuente: Dirección Nacional de Planeamiento Educativo, Departamento de Estadística.

- **Equidad:**

Esta área cumple con el compromiso adquirido con dos importantes compromisos con dos grupos marginados: la población indígena y la población con Necesidades Educativas Especiales.

La población indígena representa el 5.5 % de la población total y En esta área el analfabetismo alcanza el 43.3 %, siendo aun más alto en la población Ngobe-Bugle que alcanza el 45.9%.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESCUELAS Y MATRÍCULA DE LA EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR INDÍGENA, SEGÚN COMARCA Y REGIÓN
EDUCATIVA:
AÑO ESCOLAR 2002
Cuadro # 12

	TOTAL		PRE-ESCOLAR OFICIAL		PRE-ESCOLAR PARTICULAR	
	ESCUELAS	MATRÍCULA	ESCUELAS	MATRÍCULA	ESCUELAS	MATRÍCULA
TOTAL	184	4732	179	4629	5	103
N6GBE BUGLE	127	3006	122	2903	5	103
BOCAS DEL TORO	33	819	33	819	---	---
CHIRIQUÍ	79	1877	74	1774	5	103
VERAGUAS	15	310	15	310	---	---
EMBERÁ	11	271	11	271	---	---
DARIÉN	11	271	11	271	---	---
KUNA DE MADUGANDI	3	68	3	68	---	---
PANAMÁ	3	68	3	68	---	---
KUNA YALA	43	1387	43	1387	---	---

Fuente: Dirección Nacional de Planeamiento Educativo, Departamento de Estadística.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ESCUELAS Y MATRÍCULA EN LA PRE-MEDIA Y MEDIA INDÍGENA, SEGÚN COMARCA Y REGIÓN EDUCATIVA: AÑO ESCOLAR 2002

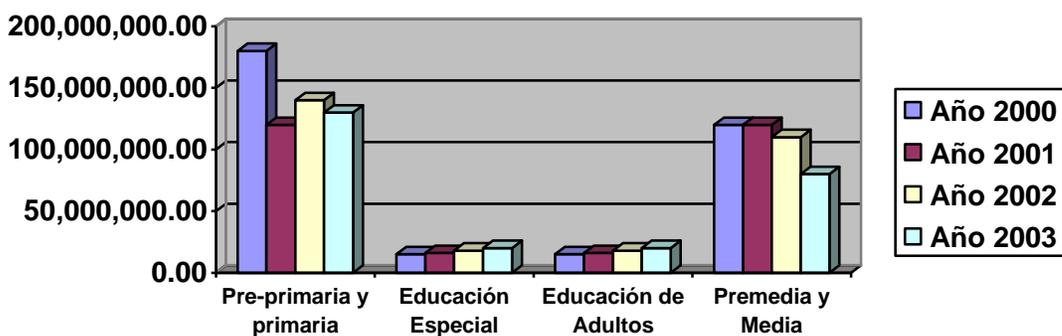
Cuadro # 13

	TOTAL		PRE-MEDIA		MEDIA	
	ESCUELAS	MATRÍCULA	ESCUELAS	MATRÍCULA	ESCUELAS	MATRÍCULA
TOTAL	21	5.156	20	5.070	1	86
NÓGBE BUGLE	14	3.789	14	3.789	---	--
BOCAS DEL TORO	8	1.562	8	1.562	---	--
CHIRIQUI	4	1.622	4	1.622	---	--
VERAGUAS	2	605	2	605	---	--
EMBERÁ	---	---	---	---	---	---
DARIÉN	---	---	---	---	---	---
KUNA DE MADUGANDI	---	---	---	---	---	---
PANAMÁ	---	---	---	---	---	---
KUNA YALA	7	1.367	6	1.281	1	86

Fuente: Dirección Nacional de Planeamiento Educativo, Departamento de Estadística.

- Presupuesto**

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AÑOS 2000 - 2003**



II.2. Marco situacional en relación a discapacidad

II.2.1. Elementos Demográficos relacionados con discapacidad.

El último censo (2000) de Población y vivienda señaló que en Panamá hay 2,839,177 habitantes, de los cuales 1,406,611 son mujeres y 1,432,566 son varones. Los resultados censados sobre discapacidad arrojaron los siguientes datos: Suma total de personas con discapacidad: 52,197 personas con discapacidad, lo cual representa el 1.8% de la población total del país. De esta cifra 29,236 son varones y 22,961 son mujeres, y 31,258 residen en el área urbana y 20,939 residen en el área rural.

Según la discapacidad los resultados son los siguientes:

deficiencia física	11,592
retraso mental	10,185
pérdida visual	7,981
pérdida auditiva	7,674
parálisis cerebral	3,804
otro	10,396
no declarado	565

Según su ubicación geográfica, el mayor número de personas con discapacidad esta ubicado en las siguientes provincias:

Panamá	23,916
Chiriquí	7,805
Veraguas	4,395

Estas cifra se mantienen muy alejadas a las que deberíamos encontrar acorde a las indicadores y apreciaciones de la Organización Mundial de la Salud OMS y los resultado obtenidos en otros países vecinos como Costa Rica y Méjico. Observamos pues, que los indicadores que sugiere la OMS en relación a población y discapacidad donde se señala que dicho parámetro puede estar por el 10% en cada país. Esto nos arroja en Panamá una cifra aproximada de 280,000 panameños con algún tipo de

discapacidad. Posiblemente estos resultados se deben a no tener claridad conceptual y a la metodología utilizada para la recolección de este dato. Un importante índice en la falla de la recolección de la información censada es la diferencia significativa que nos da el censo entre población urbana y rural, observándose una cifra más alta en la población en el área urbana. Dadas las características socioeconómicas y los niveles de salud en Panamá debemos inferir que la población con discapacidad en el área rural debe darnos un número superior. Lo que nos indica una falta de confiabilidad en los datos obtenidos por el censo.

Utilizando los datos de la OMS podríamos inferir, a partir de los datos del censo poblacional del 2000, que 227,720 panameños con discapacidad no han sido encuestados, generándose muchas dificultades para sacar conclusiones acerca de la población con discapacidad a través de los datos del censo o de encuestas realizadas ya que podemos sacar conclusiones falsas de datos falsos.

No cabe la menor duda que una tarea prioritaria en nuestro país es censar la población con discapacidad a fin de poder determinar sus necesidades y dar una respuesta pertinente a esta población.

II.2.2. Aspectos Educativos

Según el último censo nuestro país presenta un 27.5% de analfabetismo entre la población con discapacidad censada, mientras que la población total muestra un grado de analfabetismo de 7.6%. En cuanto a niveles de escolaridad, la suma de población con discapacidad no alfabetizada (27.5%) más la población con discapacidad de nivel primario (36.5%) suman un total de 64% de población con discapacidad que no ha adquirido un nivel de educación básica, lo que nos permite inferir sus niveles de dificultad para entrar al mercado laboral.

Según el censo se encontró que 1.122 personas con discapacidad han alcanzado estudios universitarios y post universitarios (cuatro años y más) lo cual representa un 2% de la población con discapacidad. Cabe destacar que ya que las discapacidades

pueden ser por nacimiento o adquirida y esta situación no fue considerada en el censo, no podemos inferir si este 2% de población consiguió estudios universitarios antes o después de adquirir sus discapacidad. La encuesta sobre calidad de vida de las personas con discapacidad en la provincia de Panamá realizada en el 2001 por la Dirección Nacional de Personas con Discapacidad (MINJUNFA) señaló que en la provincia de Panamá, de la población encuestada, el 52.73% no terminaron el nivel de instrucción primario. Esta misma encuesta indicó, que del grupo etario, de 5 a 39 años, el 74.01% no asiste a la escuela, por diversas razones tales como:

Por la edad	34.36%
Por la gravedad de la discapacidad	16.08%
Causa económica	15.20%
Por pena o vergüenza	3.96%
Sobreprotección	2.64%
Rechazo del educador	0.88%
No especificado	0.88%

Esto nos permite concluir que sólo el 16.08% presentan una discapacidad significativa, en relación a sus potencialidades de aprendizaje y extrapolamos, que el 57.93% puede adquirir aprendizajes. Lo que cabría preguntarnos si ¿es la no accesibilidad y la falta de servicios lo que excluye a la persona con discapacidad de su ingreso a la escuela y su consiguiente acceso al bienestar?

II. 3. Educación Especial- Integración- Inclusión Educativa

- **Antecedentes**

Evolución Histórica Nacional de la Educación Especial y el Progreso del Proceso de Integración e Inclusión en Panamá:

Bajo el marco filosófico de una ideología segregacionista destinada a dar la mejor atención a la población con discapacidad nace en Panamá el Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE) amparado por la Constitución de 1946 que consagra los derechos sociales y expresa la obligación del Estado de proteger a la persona con

discapacidad, de la mano del Tribunal Tutelar de Menores, el 30 de noviembre de 1951.

En la misma década, a nivel mundial y apoyado en avances mayores en otras latitudes, Van Mikkelsen programaba el principio de normalización, base del pensamiento filosófico y del accionar integrador y desegregativo de la educación especial.

Previo al nacimiento del IPHE, ya en los años 1940 los padres de familia realizaron peticiones donde solicitaban respuestas educativas para sus niños (as) con discapacidad. Cabe señalar que este movimiento solicitaba respuestas dentro del marco de la escuela regular. Así, desde el año 1948 se crea la Escuela de Retardo Mental en el barrio de San Felipe y en 1946 la escuela de ciegos Hellen Keller. La Ley del 30 de noviembre de 1951 que crea al I.P.H.E fue modificada posteriormente por la Ley 27 del 30 de enero de 1961, posteriormente modificada por los siguientes decretos de gabinete:

- Decreto N° 1494 del 14 de agosto de 1968 que regula la recepción de ingresos por parte del I.P.H.E
- Decreto N° 46 del 15 de noviembre de 1968 por el cual se reforma la Ley 27 del 30 de enero de 1961 y produce un cambio en la dirección del I.P.H.E
- Decreto N° 91 del 27 de diciembre de 1968 por el cual se crean departamentos o secciones con sus respectivos cargos.
- Decreto N° 69 del 13 de marzo 1996 que crea otros cargos.
- Decreto N° 122 del 8 de mayo del 1969 que es decreto aclaratorio al decreto N° 61 del 27 de nov. de 1968
- Decreto N° 324 del 11 de diciembre de 1970 que establecía el otorgamiento de los permisos de juego para el I.P.H.E
- Decreto N° 133 del 27 de mayo de 1971 que cede el 50 % de los beneficios mensuales producidos por el Hipódromo Presidente Remón.
- Ley N° 79 del 19 de septiembre de 1978 que reforma nuevamente la Dirección del Patronato del I.P.H.E

- Decreto N° 115 del 30 de octubre de 1980 que crea la Comisión para la celebración del Año Internacional del Impedido .1980.
- Decreto N° 28 del 2 de agosto de 1983 que crea una comisión para que recomiende la puesta en marcha de servicios que permitan la integración plena de las personas con discapacidad y los mecanismos profesionales de operación del centro CAI – IPHE – CRI
- Ley N° 23 del 10 de diciembre de 1990 que modifica la Dirección del Patronato y crea la figura del Director y Subdirector General.

El IPHE va creciendo y desarrollándose y en 1961 se construye su planta actual y en el 67 se crea el Centro de Aprendizaje Industrial y así sucesivamente desde el año 69 en el que se amplía su cobertura de atención hacia el interior de la república. En el año, 1971 el IPHE inicia la experiencia de integrar los servicios de Educación Especial a los servicios de la Educación Regular. Es en el año de 1989 cuando el Ministerio de Educación (ME) reconoce formalmente la permanencia de aulas especiales en las escuelas regulares del país dándose valor legal al movimiento de integración iniciado desde el año 1970 con la Resolución N° 38 que creó 10 aulas especiales de integración en escuelas primarias de nuestro país. Los programas, escuelas y extensiones del IPHE a nivel nacional han venido utilizando dos modelos básicos de integración, que son:

Integración 1 Caracterizado por ser un:

- Grupo especial con su maestra especial.
- Grupo con su maestra especial en una escuela regular.
- Grupo especial con su maestra especial pero asiste individualmente a ciertas asignaturas académicas.
- Grupo especial con su maestra especial que asiste a grupo regular en materias no académicas.

Integración 2 Caracterizado en función del niño integrado a todas las asignaturas con apoyo especial en horarios especiales.

II.3.1 El proceso de integración

El uso de ambas modalidades de Integración depende esencialmente del mismo currículum regular ya que la modalidad de integración no es medida en función del currículum frente al niño sino del niño frente a la exigencia curricular. Esta concreción de la integración coloca irremediamente al niño ante la necesidad de hacer frente al currículum. Si tenemos en cuenta que el niño presenta NEE, su situación ya es definida persé por una situación de dificultad de aprendizaje, por lo tanto este tipo de integración requerirá de ingentes esfuerzos por parte de los apoyos técnicos especiales, a fin de ofrecer al niño de las posibilidades de ingresar al currículum.

La integración ha ido prosperando y desarrollándose y se le reconoce al IPHE los esfuerzos que realiza en apoyar al alumno (a) frente a la exigencia curricular. Debemos señalar que la política de integración ha dado respuesta también de índole económica. Por un lado, de orden institucional ya que permite dar una respuesta especial dentro de los servicios regulares existentes y a la vez a la familia de la persona con discapacidad ya que la atención comunitaria permite de una manera más económica la llegada a la escuela.

Los resultados del proceso de Integración hasta el año 1987 reportaban por parte del IPHE los siguientes resultados: El 97 % del personal tanto de Educación Especial como de Educación Regular aseveran que tienen la capacidad de organizar la clase de manera que se puedan dar respuestas a las necesidades individuales de sus alumnos especiales. Señala, el 70 % que requieren más orientación periódica. El 80% manifiesta que pone en prácticas conductas favorables a la integración. El 39 % se muestra preocupado por la ausencia de colaboración con directivos y supervisores de la Educación Regular para la organización y evaluación de los planes y servicios de la integración. El 90 % de los directores y supervisores del Sistema Educativo Regular manifestaron una actitud positiva hacia el discapacitado y al principio de normalización pero señalan la ausencia de la instrumentación legal dentro del sector educativo regular. El 94 % manifiesta haber logrado los conocimientos que le permiten ayudar a

su personal docente en sus actividades en el aula. El 76 % realiza el proceso de supervisión del programa de integración.

En el año 1996 el programa de integración educativa del IPHE nos reveló los siguientes resultados:

- La matrícula total del IPHE era de 7181 alumnos.
- El 57 % permanecen integrados en los niveles 1 y 2
- El 42 % permanece segregado en las escuelas y programas a nivel nacional.

Desde el punto de vista de la integración 2, los mejores indicadores por discapacidad se ubican en los débiles visuales y los ciegos seguidos por los discapacitados auditivos.

Las mayores limitaciones en este momento se señalan:

- Insuficientes adecuaciones de acceso físico de las aulas.
- El sistema educativo regular aún no se considera como responsable de los niños (as) con NEE.
- Se observan actitudes a veces de franco rechazo y otras de poco interés por parte del docente regular para atender la población con NEE.
- Esta actitud puede ser observada a nivel de directores y otras autoridades del Ministerio de Educación.
- Ausencia de especialistas y equipos de apoyo que, desde la comunidad y de otros sectores interinstitucionales, sirvan de apoyo a los servicios propios de la institución.
- Inadecuada capacitación del docente regular para atender a la población con NEE.

Se observan por parte de los padres de familia de alumnos con Necesidades Educativas Especiales actitudes opuestas con respecto a la integración, por un lado de franca aceptación y por el otro, el rechazo y el temor de que sus niños puedan verse

afectados con la participación con los otros niños (as). Estas actitudes podemos observarlas también por parte de los padres de los niños "normales" que asisten a la escuela regular.

Se confrontan situaciones de acceso al currículum tales como:

- Falta de documentación en los expedientes de los alumnos (as).
- Falta de un sistema de evaluación cualitativa , cuantitativa y pobre registro de las habilidades de los niños.
- La ausencia de un sistema de acreditación que permita atender sus necesidades.

Los mayores logros señalados son:

- Incremento de la población con discapacidad en aulas integradas tanto en la modalidad 1 como en la 2.
- Atención del niño con discapacidad en su área geográfica favoreciendo su aceptación en la comunidad.
- Participación en acciones de perfeccionamiento docente al maestro de la escuela regular con programas específicos (Necesidades Especiales en el Aula).
- Mayor aceptación de los niños (as) con discapacidad en las aulas regulares.
- Mayor promoción y aceptación del programa de integración en las escuelas de la comunidad a nivel de directores, maestros y padres de familia.

En el año 1998 el proceso de integración se encuentra en el siguiente punto:

El Plan Nacional de Integración 1997 – 2000 se fundamenta en lograr la integración plena y la equiparación de oportunidades del estudiante con discapacidad dentro del sistema educativo regular. El propósito general de este plan es: ampliar y fortalecer el sistema educativo nacional mediante un proceso gradual y sistemático de integración de alumno (as) con discapacidad en todos los ciclos, niveles y modalidades de la educación nacional. Y las acciones prioritarias son:

- Articular en forma efectiva y coherente la integración con sus diferentes modalidades en todos los niveles y ciclos de la educación regular e iniciar la implementación gradual a la educación inicial.
- Modificar gradualmente el currículum de las áreas habilitatorias en función del nuevo modelo educativo integrando al mismo contenidos más operativos para la integración e inclusión social.
- Ejecutar un plan coherente, sistemático y global que permita la integración de casi toda la población con discapacidad.
- Iniciar el proceso de descentralización administrativa a nivel de las distintas extensiones del IPHE, a fin de cubrir un número mayor de escuelas rurales y urbano marginales con los Programas de Detección Visual y Auditiva en las escuelas regulares.

El 18 de noviembre de 1992 se crea el Consejo Nacional para la atención Integral al Menor con Discapacidad (CONAMEDI) destinado a impulsar las acciones a favor de las personas con discapacidad y de niños en situación de riesgo. A esta fecha 1997 – 98 el plan de trabajo presentado establece lo siguiente: La necesidad de establecer un plan nacional que contribuya a la ejecución de proyectos, programas, establecimiento de políticas y legislaciones destinadas a la atención integral del menor con discapacidad y sensibilice e identifique a la sociedad panameña con esta realidad.

Este plan de trabajo establece los siguientes objetivos:

- Promover la atención integral del menor con accesibilidad, equidad y calidad.
- Aumentar la coordinación interinstitucional y multi-sectorial.
- Incrementar la disponibilidad de los recursos existentes.
- Promover la mayor participación de los beneficiarios y sus familias.
- Realizar un inventario adecuado de los servicios existentes.

CONAMEDI señala que el problema central para su acción se encuentra en la falta de integración de las políticas para la atención integral al menor con discapacidad, lo que produce los siguientes efectos:

- Duplicación de servicios, inadecuado seguimiento y control de la población con discapacidad,
- Baja cobertura de atención a la población con discapacidad.
- Carencia de un Plan Nacional de Detección y Prevención oportuna de la discapacidad.

Así llegamos a la importante ley N° 3 del 17 de mayo de 1994 por la cual se aprueba el Código de la Familia, el cual consagra por fin el derecho que tiene toda persona con discapacidad a ser respetada como ser humano y vuelve a consagrar en su ARTÍCULO 518 lo que ya la Constitución panameña le otorga a todos los ciudadanos, sólo por ser panameños y que dice textualmente:

“El discapacitado tiene los mismos derechos que la Constitución, este código y las demás leyes confieren a los ciudadanos y a la aplicación de lo que en su interés superior dispongan los convenios o tratados internacionales”.

Desde 1992 distintas organizaciones para y de personas con discapacidad se organizan en la búsqueda de un proyecto de ley que asegure el bienestar de las personas con discapacidad. Éste llega a la Asamblea en 1996 siendo vetado por el Presidente de la República. Se organiza entonces una red de asociaciones de y para personas con discapacidad, las cuales hacen entrega formal en 1997 de un proyecto de **Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad** el cual es aprobado en agosto de 1999 denominándose la ley N°.42 por la cuál se establece la equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad. Su reglamentación fue aprobada el 12 de noviembre 2002.

En 1995 se presenta en Panamá a la Asamblea legislativa la nueva ley de Educación con el fin de modernizar la estructura de la educación Panameña. Un grupo de Padres

de familiares agrupados en FENAPAPEDIREPA ven la oportunidad de lograr cambios significativos en el enfoque de atención hacia las personas con discapacidad y logran modificar los artículos destinados a la atención en educación especial obteniéndose así un marco jurídico que asegure la educación inclusiva, sancionándose la Ley 34 del 6 de julio de 1995. Esta Ley plasma la meta relevante de lograr una educación democrática como medio para reducir la pobreza y las desigualdades.

En 1994 un grupo de Padres de Familia de niños con discapacidad se organizan con el fin de lograr la inclusión social de sus hijos con discapacidad dentro del marco de los derechos humanos. Se agrupan bajo la denominación FENAPAPEDI-REPA :Federación Nacional de Asociaciones de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad organizando en 1995 el primer Seminario Nacional “Igualdad, Discapacidad: Un Asunto de Derechos Humanos” que tuvo un gran impacto nacional. En el año 2000 organizan el Segundo Seminario Nacional sobre Discapacidad y Derechos Humanos: Hacia Políticas Nacionales de Consenso”; presentando una Propuesta de Política Nacional para la atención de la población con discapacidad emanada de los discursos que surgieron en el señalado Seminario las organizaciones del sector.

En 1996 dentro del marco de acción de la ley 34 de educación se crea la Dirección Nacional de Educación Especial dentro de MEDUC, esta dirección queda encargada de responder a los lineamientos que recoge la nueva ley educativa en materia de atención a la población con discapacidad.

Dentro del marco de modernización del estado y de los enfoques modernos de apoyo a los grupos mas vulnerables de la Población panameña se crea el 19 de noviembre de 1997, mediante la **Ley 42 del 19 de noviembre de 1997**, el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, cuya misión principal es de impulsar el desarrollo humano, dentro del mismo, en el tema que nos ocupa, la Dirección Nacional de Personas con Discapacidad, organismo técnico a través del cual este Ministerio planifica, promueve, organiza, dirige, desarrolla, coordina, ejecuta y da seguimiento a

la aplicación de las políticas, programas, proyectos y acciones relativas a las personas con discapacidad.

En mayo de 1999, dentro del marco de la modernización educativa en Panamá y dentro del Proyecto de Desarrollo Educativo se realiza el **Plan Nacional de Educación Inclusiva**, al cual nos referiremos detalladamente en siguientes apartados:

El nuevo enfoque de la educación especial supone comprender que todos los estudiantes presentan necesidades educativas a las cuales se les da respuesta a través el currículo. Sin embargo algunos estudiantes presentan necesidades individuales que hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que estos sean únicos e irrepetibles para cada caso. Sin embargo, algunos estudiantes presentan necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las necesidades individuales y que requieren para ser atendidas de recursos o medidas pedagógicas especiales. Constituyen estas las necesidades educativas especiales.

Para dar respuesta en las escuelas a la diversidad de las necesidades educativas de los estudiantes la escuela se tiene que abocar a la tarea de ofertar una educación con calidad y equidad. Para progresar en el logro de tan importante objetivo la escuela ha de conseguir el difícil equilibrio de ofrecer una respuesta educativa, a la vez comprensiva y diversificada, proporcionando una estructura curricular común a todos los estudiantes, incluidos aquellos que presentan necesidades educativas especiales, que evite la discriminación y desigualdad de oportunidades y considere al mismo tiempo sus características y necesidades individuales.

A fin de hacer efectivo el principio de Educación para Todos se realiza en 1994 en Salamanca, España, la Conferencia Mundial sobre "Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad" en donde se establece que: Todos los niños de ambos sexos tienen el derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de

alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos. Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios. Los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de estas diferentes características y necesidades.

Las personas con Necesidades Educativas Especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades. Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una comunidad integradora y lograr la educación para todos.

Educación para todos constituye el compromiso para garantizar que las necesidades básicas de todos los niños(as) y jóvenes independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, económicas o de cualquier otra clase se satisfagan realmente, puedan apropiarse del ser social de su comunidad, alcanzar las destrezas, habilidades y herramientas metodológicas para identificar problemas, formular alternativas de solución, vivir críticamente la relación teoría-práxis y asumir la responsabilidad de participar activamente en el proceso de desarrollo integral y autónomo de su comunidad.

A fin de dar respuesta a esto las escuelas deben constituirse en: espacio que abarque todas las dimensiones del ser humano; que facilite y potencie su desarrollo; que respete la singularidad; que contribuya a la formación cultural, social e histórica de sus alumnos; que reafirme la apropiación de los valores éticos, morales y espirituales; que sea una escuela abierta; que sea una escuela equitativa; que una la teoría con la práctica; que se adecue a cada uno de sus alumnos; dotación de recursos humanos y materiales.

La inclusión educativa debe considerarse como: principio, proceso y finalidad. La inclusión educativa debe fundamentarse en: pleno reconocimiento del potencial ilimitado de todo ser humano; concepto de dignidad humana; todo ser humano tiene derecho a la vida útil y productiva de la sociedad, independientemente de sus cualidades o limitaciones especiales; el principio de normalización.

En el marco de esta conceptualización se encuadra el Plan nacional de Educación Inclusiva, basándose en el marco legal de la ley 47 de educación, y enmarcada en las acciones promovidas por la Estrategia Decenal de Educación e impulsada por el Proyecto de Desarrollo Educativo.

Este Plan propone una estrategia gradual que permita el desarrollo de escuelas de calidad para todos, que atiendan la diversidad de necesidades educativas de los alumnos creando las condiciones que garanticen el acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad bajo la base de un currículo único.

OBJETIVOS

• Objetivos Generales:

- Promover la integración y cooperación intra e intersectorial con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Educación Inclusiva.
- Favorecer la articulación de la educación regular y especial sobre la base de la nueva estructura del currículo nacional.
- Expandir y reorientar los servicios de educación especial a la educación regular, con el fin de que la población con Necesidades Educativas Especiales, reciba los apoyos necesarios para progresar en el curriculum regular.
- Promover el desarrollo de escuelas de calidad para todos, que atiendan la diversidad de necesidades educativas de los alumnos creando las

condiciones que garanticen su acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo regular.

- Establecer líneas de coordinación y colaboración con las instancias encargadas de la formación y capacitación docente a fin de incorporar en los planes y programas la temática de NEE.
- Promover la participación activa de la comunidad, en especial la de los padres de familia de alumnos en la ejecución del Plan nacional de Educación Inclusiva.
- Diseñar una propuesta de evaluación y seguimiento del Plan Nacional de Educación Inclusiva que permita reorientar el proceso acorde a los resultados obtenidos.

Objetivos Específicos:

- Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos organismos, instituciones y asociaciones vinculadas a la educación especial, a fin de aunar esfuerzos y optimizar el uso de los recursos disponibles en favor del proceso de educación inclusiva.
- Incorporar el tema de las necesidades educativas especiales transversalmente en todas las direcciones del Ministerio de Educación asegurando así, que estas sean contempladas en los lineamientos generales de las políticas educativas.
- Fortalecer las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación a fin de que asuman la tarea de promover, apoyar y supervisar la ejecución de los proyectos educativos inclusivos.
- Diseñar una normativa que regule el acceso, permanencia, promoción y acreditación de la población escolar con NEE que especifique , la organización de los servicios y recursos de apoyo, la aplicación de las adaptaciones curriculares, los criterios y procedimientos de evaluación entre otros.
- Desarrollar proyectos de educación inclusiva en un conjunto de escuelas de educación básica general seleccionadas en todas las regiones del país, que

sirvan de experiencias de referencia y demostración para su progresiva generalización a nivel nacional.

- Lograr la participación activa de los padres de familiar, las asociaciones de y para personas con discapacidad y grupos afines en el desarrollo del Plan Nacional de Educación Inclusiva.
- Reorientar el rol de los servicios especializados a objeto de que ejerzan funciones de asesoramiento y apoyo a la escuela como globalidad, contribuyendo al desarrollo de proyectos educativos de centro, que incluyan la atención a la diversidad.
- Implementar un programa sostenido de sensibilización a la comunidad tendiente a favorecer actitudes positivas de respeto y valoración de la diversidad y los derechos de las personas con necesidades especiales.
- Implementar un plan de capacitación permanente del docente en servicio, de carácter continuo, basado en enfoques teórico-prácticos de educación inclusiva que ofrezca programas acorde a las necesidades de formación de los actores involucrados en el Plan Nacional de Educación Inclusiva.
- Promover la incorporación en los planes y programas de estudio de todas las carreras de formación docente, contenidos relacionados con la atención a la diversidad y las NEE con el propósito de que los futuros docentes egresen con los conocimientos necesarios y recursos metodológicos que les permitan responder a las diferencias individuales.
- Promover la adecuación global del currículo de formación docente en educación especial acorde a la conceptualización actual de las NEE y los planteamientos de inclusión con el fin de que el futuro docente especial pueda responder al nuevo rol que demanda la educación inclusiva. .
- Promover que se integren en los planes y programas de estudio de todas las carreras de formación profesional, contenidos asociados a la temática de la discapacidad.
- Movilizar los recursos humanos, económicos y materiales para la ejecución del Plan Nacional de Educación Inclusiva.

- Desarrollar acciones de evaluación y seguimiento del Plan Nacional de Educación Inclusiva con la finalidad de apoyar el proceso, valorar y divulgar sus resultados e introducir las mejoras necesarias.

Este Plan ha sido concebido en tres fases, que siguiendo la Estrategia Decenal de la Modernización asegure educación a todos los panameños, sin discriminación.

- 1ra Fase: Preparación Inicial. Marzo 1999 - Febrero 2000.
- 2da. Fase: Puesta en marcha y desarrollo de los proyectos de educación inclusiva. Marzo 2000 a Febrero 2001.
- 3ra. Fase: Generalización 2002 - 2006.

II.3.2. Organización Y Funcionamiento De La Dirección Nacional De Educación Especial/ Meduc

Esta dirección esta ubicada en la sede central del MEDUC en la ciudad de Panamá y basa su funcionamiento legalmente en la misma Ley Orgánica de Educación y el decreto ejecutivo No 30 del 16 de marzo de 2000

Objetivos

- Ofrecer una atención educativa de calidad los estudiantes con necesidades educativas especiales a fin de lograr el máximo desarrollo de sus potencialidades.
- Normar y reglamentar los procedimientos necesarios a fin de que permitan la atención y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Ampliar la cobertura de atención educativa a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las acciones educativas referentes a la educación de niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales que se desarrollen en instituciones especializadas del estado y en centros oficiales y particulares onde se imparte educación especial.
- Formular los planes, programas y proyectos requeridos para lograr la inclusión educativa de la población con necesidades educativas especiales a nivel nacional y darle el seguimiento requerido.
- Establecer las normas y procedimientos técnicos, administrativos y legales para la inclusión al Sistema Educativo Regular de la población con necesidades educativas especiales.
- Impulsar el desarrollo de actividades de educación y sensibilización sobre la importancia de la educación especial y sobre la ejecución de sus planes y programas,
- Coordinar, supervisar y evaluar en conjunto con las direcciones regionales de educación y las direcciones nacionales de áreas curriculares lo referente al cumplimiento de las normas y procedimientos de la inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Mantener efectiva coordinación con instituciones del sector salud, educación, desarrollo social y de la familia, con el objeto de lograr una atención integral del estudiante con necesidades educativas especiales y aprovechar al máximo los recursos existentes.
- Colaborar con el diseño, desarrollo e implementación de los proyectos educativos, académicos y administrativos que desarrolle el Ministerio de educación a favor de la educación en general y de la educación especial en particular.
- Formular y desarrollar acciones de investigación y evaluación para la reinformación permanente sobre los servicios y proyectos de la educación especial.

Misión

Atender la población con Necesidades Educativas Especiales a nivel nacional.

Políticas

- Garantizar a todos los estudiantes y en especial a los que presentan NEE el acceso a una educación Inclusiva y de una elevada calidad
- Garantizar la provisión de recursos humanos, técnico y didácticos que aseguren un servicio educativo en los márgenes de calidad deseada.
- Garantizar que la flexibilidad curricular contemple la posibilidad de practicar una adecuación acorde a las NEE.
- Promover el desarrollo y aplicación de las medidas legislativas y complementarias en salud, bienestar social, formación profesional y empleo para apoyar y hacer efectivas las leyes sobre educación.

II.3.4. Organización y funcionamiento del IPHE

Sustenta su creación en la Ley 53 de 1951 y Brinda servicios técnicos y médicos además de los educativos.

Objetivos:

Fortalecer e impulsar las acciones de prevención, habilitación, educación y capacitación laboral de niños, niñas y jóvenes con discapacidades físicas, sensoriales y conductuales a nivel nacional con proyección comunitaria, tomándose como referencia los preceptos constitucionales establecidos en el Código de la Familia, en la Ley 34 de Educación, la Ley No 53 de 1951 , la Ley No 42 relativa a la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Visión

La Educación Especial es el proceso de aprendizaje y el cambio adaptado para atender a las personas con necesidades educativas especiales, en el caso particular de la institución por razones de discapacidad.

Misión

El IPHE es una institución gubernamental descentralizada y especializada del sector educativo con patrocinio propio, cuya organización y funcionamiento esta dirigido por un Patronato.

II.3.5. Oferta educativa existente para la población con Necesidades educativas Especiales asociadas o no a discapacidad

En Panamá acorde a los diferentes datos obtenidos mantenemos una atención a las personas con Necesidades Educativas Especiales asociadas o no a discapacidad tanto por el Instituto Panameño de Educación Especial como el MEDUC sin que ha la fecha se haya logrado una verdadera vinculación y coordinación entre estas instituciones, no cumpliéndose con uno de los más importantes objetivos del Plan Nacional de Educación Inclusiva.

II.3.5.1 Oferta Educativa Del MEDUC

La población reportada en los cuadros del MEDUC suma un gran total de 3908 observándose los detalles en los cuadros que mostramos a continuación:

- **Educación Formal:**

En esta modalidad se atiende población comprendida entre los 5-18 años que presentan Necesidades Educativas Especiales, incluidas en el Sistema Regular

La oferta educativa en este nivel es la siguiente:

- Escuelas de educación Especial: públicas y privada

- Aulas de integración en escuelas regulares
- Inclusión educativa

Estos estudiantes están incluidos a nivel:

- Primaria básica general
- Pre-media y media

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ALUMNOS ESPECIALES (IPHE) EN LA EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL-NIVEL PRIMARIi) OFICIAL
POR GRADO Y SEXO, SEGÚN REGIÓN EDUCATIVA: AÑO ESCOLAR 2002

Cuadro # 9

	TOTALES			I		II		III		IV		V		VI	
	TOTAL	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.
TOTAL	3056	1812	1244	698	453	406	297	326	189	181	136	117	87	84	82
BOCAS DEL TORO	203	122	81	34	22	25	17	29	12	19	14	11	10	4	6
COCLÉ	336	196	140	70	38	40	32	45	22	17	17	12	14	12	17
COLÓN	136	77	59	41	25	25	20	5	6	5	4	--	1	1	3
CHIRIQUÍ	380	223	157	84	59	49	29	34	24	21	18	23	13	12	14
DARIÉN	164	96	68	35	17	28	28	12	8	10	9	8	4	3	2
HERRERA	143	89	54	24	18	30	14	22	11	9	5	4	4	--	2
LOS SANTOS	172	99	73	43	28	20	14	16	6	8	9	6	10	6	6
PANAMA	1263	738	525	299	215	139	112	146	86	73	55	45	27	36	30
PANAMÁ CENTRO	572	328	244	109	94	60	56	87	48	32	21	21	13	19	12
PANAMA ESTE	48	26	22	13	9	5	4	1	3	3	3	--	--	4	3
PANAMÁ OESTE	183	103	80	32	34	19	12	16	11	17	7	11	6	8	10
SAN MIGUELITO	460	281	179	145	78	55	40	42	24	21	24	13	8	5	5
VERAGUAS	240	161	79	61	27	46	27	17	14	19	5	--	4	10	2
KUNA YALA	19	11	8	7	4	4	4	---	---	---	---	---	---	---	---

Fuente: Dirección de Planeamiento Educativo, Departamento de Estadística.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ALUMNOS ESPECIALES (IPHE) EN LA PRE-MEDIA Y MEDIA OFICIAL, POR AÑO DE ESTUDIO Y SEXO, SEGÚN REGIÓN EDUCATIVA:
AÑO ESCOLAR 2002

Cuadro # 10

	TOTALES			7º GRADO		8º GRADO		9º GRADO		IV AÑO		V AÑO		VI AÑO	
	TOTAL	HM	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.
TOTAL	852	571	281	104	69	89	59	40	46	99	37	114	34	125	36
URBANA	788	536	252	92	55	76	53	34	39	97	37	114	33	123	35
RURAL	63	35	28	12	13	13	6	6	7	2	--	--	1	2	1
INDIGENA	1	--	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
BOCAS DEL TORO	30	24	6	--	--	3	1	1	1	13	4	3	--	4	--
COCLE	64	33	31	7	3	3	4	3	7	7	9	6	4	7	4
COLÓN	70	50	20	1	4	--	---	3	---	12	6	16	2	18	8
CHIRIQUÍ	86	50	36	17	16	13	5	8	9	3	3	7	3	2	--
DARIÉN	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HERRERA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
LOS SANTOS	38	34	4	2	4	2	--	3	--	12	--	9	--	6	--
PANAMÁ	502	343	159	71	38	62	47	19	25	41	12	71	20	79	17
PANAMÁ-CENTRO	189	106	83	13	12	25	19	8	17	9	6	20	14	31	15
PANAM ESTE	12	7	5	3	2	4	3	--	--	--	--	--	--	--	--
PANAM OESTE	114	86	28	8	8	8	4	2	3	23	6	31	6	14	1

SAN MIGUELITO	187	144	43	47	16	25	21	9	5	9	--	20	--	34	1
VERAGUAS	62	37	25	6	4	6	2	3	4	11	3	2	5	9	7
KUNA YALA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- **Educación No-formal:**

- **Industrias de buena Voluntad**

La Asociación Panameña de Industrias de Buena Voluntad es una organización no gubernamental de desarrollo humano dedicada a la capacitación laboral de personas con discapacidad y necesidades especiales en edades de 16 a 35 años.

Cuenta con programas de Capacitación laboral para adultos en los niveles de alfabetización, primaria y primer ciclo con el apoyo del Ministerio de Educación. Los profesores son nombrados por el Ministerio y sus programas son reconocidos por el mismo. Cuenta con 8 aulas de clases y está en proceso de ampliación a 8 salones más.

Ofrece cursos de formación profesional en talleres de Formación Producción (empaques, metales, mantenimiento y limpieza, comida rápida, almacén de ventas al detal y por mayor) para los cuales ha establecido Alianza Estratégica con el Instituto de Formación Profesional para la realización de acciones móviles, intercambio de facilitadores y asignación de cupos para la formación de personas con discapacidad cuyos cursos no oferte las Industrias de Buena Voluntad.

Para el desarrollo tecnológico de sus aprendices ha establecido alianza estratégica con la Fundación INFOPLAZA y actualmente cuenta con un INFOPLAZA que ofrece cursos de informática en los niveles básicos, medio y avanzado. Para el desarrollo de los programas cuenta con un aula de 15 computadoras y sus programas son actualizados constantemente por la fundación antes mencionada.

Cuenta con una basta experiencia en la inserción laboral de personas con discapacidad la cual realiza con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral mediante convenio de cooperación técnica que le permite el entrenamiento en puesto específico de trabajo. También cuenta con una Alianza Estratégica con la Cámara de Comercio e Industria lo que le facilita su proceso de integración laboral

Programas	Numero de aprendices						Sub-Total
	2001	2002	2003	2004			
				Enero	Febrero	Marzo	
Evolución	1133	1145	1704	163	266	385	804
Primaria	13	15	22	0	0	34	34
Primer Ciclo	38	54	71	0	0	183	183
Capacitación Laboral	325	300	572	85	109	94	288
Taller de Empaque	51	61	41	37	41	40	39
Taller de Metales	12	20	19	12	15	15	14
Taller de Mantenimiento	6	8	10	8	8	10	9
Administración	3	4	6	6	6	6	6
Comida Rápida	4	0	6	4	3	4	4
Almacén y Mercadeo	0	0	4	4	3	2	3
Programa de ACI	116	136	235	238	281	306	275
Colocados en Puestos de trabajo	68	59	90	7	7	13	27
Formados en ACI para entrar a mercado laboral	98	86	196	42	86	70	198

II.3.5.2. OFERTA EDUCATIVA DEL IPHE

Escuelas de Educación Especial:

Escuela de Ciegos Hellen Kéller
 Escuela Nacional de Sordos
 Escuela de Enseñanza Especial
 Escuela Vocacional Especial

Programas:

Programa de Estimulación Precoz
 Programa de Parálisis Cerebral
 Programa de Autismo

Extensiones en el interior de la república:

Penonome
 David, Chiriqui
 Chitre, Herrera
 Los Santos, Las Tablas
 Santiago, Veraguas

Changuinola, Bocas del Toro
Antón
Aguadulce
Panamá Oeste
Panamá Este
Colón
Kuna Yala
Darién
Tocumen
Centros:
Agropecuario Jorge A. Carles
Andrés Toro

Talleres de Producción:

Ebanistería
Piñatería
Costura
Metales
Tapicería

El IPHE en el año 2003 reportó las siguientes estadísticas :

Matrícula total de población	8,775 niñas y niños
Población atendida en planta	30.07%
Población atendida individual	3.34%
Población atendida en inclusión parcial	20.96%
Población atendida en inclusión total	28.34%
Población atendida en aula especial	17.29%

II.3.6. Marco Conceptual

- **Acreditación:** Acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno de los aprendizajes esperados para un espacio curricular en un período determinado.
- **Alumnos con Necesidades Educativas Especiales:** Son aquellos estudiantes que presentan condiciones y aprendizajes diferentes al promedio de los alumnos, lo que le dificulta o impide acceder al currículum que le corresponde por su edad, de forma que requiere para compensar dichas diferencias, adecuaciones en una o varias áreas del currículum. En algunos casos, el

alumnos posee una superioridad intelectual que requiere de adecuaciones más precisas a su capacidad (Alumnos Superdotados).

- Adecuaciones Curriculares: Son las acciones y estrategias de planificación que realiza el docente para ajustar la programación educativa y ofrecer experiencias apropiadas que atiendan las necesidades particulares de los/as estudiantes.
- Calificaciones: Es la equivalencia entre un cierto nivel de logro de aprendizajes y una categoría de escala cuantitativa definida.
- Competencia Curricular Básica; Conocimiento de contenidos que tiene y domina el alumno/a, en cuanto a lo que es capaz de realizar.
- Currículum Básico: Conjunto de propósitos, contenidos y criterios de educación de cada uno de los niveles de educación que regula la práctica docente.
- Dificultades en el Aprendizaje: Se refiere a las dificultades que en mayor grado, presentan algunos alumnos/as para acceder a los aprendizajes comunes, en relación con sus compañeros de edad.
- Discapacidad: Restricción o ausencia relacionada con alguna deficiencia del individuo, de naturaleza permanente o temporal, para el desempeño del rol que satisface las expectativas de un grupo social y permanencia.
- Equiparación de Oportunidades: Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, documentación así como las actitudes a las necesidades de la persona, en particular de las discapacidades.
- Estilos de Aprendizajes: Modo como aprende cada alumno.
- Evaluación de Aprendizajes de los Niños/as con Necesidades Educativas Especiales: Permite saber si las adaptaciones curriculares realizadas en cuanto a los objetivos, contenidos, metodologías, organización didáctica, recursos y evaluación fueron las más adecuadas, que permitirán y determinan el grado de aprendizaje alcanzado por los alumnos/as con NEE.
- Flexibilidad Curricular: Posibilidad que tiene el currículum de ser adecuado, por los maestros, a partir de necesidades específicas de sus alumnos.

- Igualdad de Oportunidades: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad, con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.
- Inclusión: Oportunidad para las personas con Necesidades Educativas Especiales de participar abiertamente en todas las actividades educativas, de empleo, de consumo, de tiempo libre, comunitaria, y de tiempo doméstico que se presentan en la sociedad actual. También implica la apertura de la **escuela** regular para admitir a la población diversa, es decir, incluye alumnos con discapacidades en sus aulas: *Escuela para Todos*.
- Integración Educativa: Proceso mediante el cual se accede al currículum básico.
- Integración Escolar. Es el proceso que realizan los alumnos/as con NEE con o sin discapacidad para cursar su educación básica en la escuela regular.
- Prevención Primaria: A nivel de capacitación: Educación con miras a prevenir.
- Prevención Secundaria: A nivel remedial con diagnóstico se da el seguimiento.
- Promoción: Acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pase de los alumnos/as de un grado a otro de su escolaridad, a partir de criterios definidos.
- Ritmo de Aprendizaje: Velocidad o destreza de un alumnos/as en función de una tarea o actividad.

II.4. Avances De La Dirección Nacional de Educación Especial /MEDUC:

Los avances de la DNNE demuestran que las fases del Plan Nacional de Educación Inclusiva no se están cumpliendo en la forma y en la temporalidad prevista por lo que los verdaderos objetivos del Plan se van desdibujando y en vez de mantenerse su estrategia global de atención para TODOS se va achicando en pequeñas acciones: documentos, capacitaciones sin dirección a lo largo de todo el sistema educativo y no tal como fue propuesto en el Plan la capacitación total a las escuelas elegidas como

centros pilotos para luego en una segunda fase realizar la generalización ya que de ese modo nos corremos el riesgo de no lograr la calidad necesaria.

La situación de separación entre MEDUC IPHE sigue siendo un hecho que no solo se plasma en los avances que la misma dirección señala si no que en la practica educativa esta situación se constata cada día ya que los docentes continua recibiendo día a día en sus aulas alumnos con NEE sin llevar los esperados recursos de apoyo y la necesaria capacitación.

Por el otro lado la DNNE parece reconceptualizarse en el rol de ser la que regulariza la situación de los alumnos con NEE asociadas a discapacidad que pasan hacia el MEDUC reportándose estos en sus cuadros estadísticos y no observándose aún estadísticas de alumnos con NEE presentes en el sistema educativo ordinario y que la DNN también tiene la responsabilidad de atender.

Parece haber poca conceptualización de su rol en educación inclusiva ya que ellos mismos reportan capacitación de docentes en educación especial. Ya el Plan señalaba claramente la necesidad de no capacitar con este enfoque sino mantener el enfoque inclusivista que podía asegurar la atención a la diversidad y dejar atrás el enfoque rehabilitador dejando esta área claramente a área rehabilitatoria que debía ser asumida por el MINSA o buscar otras soluciones pero nunca debía ser asumida por el MEDUC. Se observa aún poca coherencia aun a lo interno del MEDUC ya que los logros de la DNN no expresan la coordinación con los gabinetes psicopedagógicos importantes para el logro de la atención de los alumnos dentro del contexto educativo regular. Por otro lado la búsqueda de la equidad y de la cobertura sigue siendo pobre. La cifra total de alumnos sigue siendo aun poca.

AVANCES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL.

2001 - 2004

Cuadro # 8

AÑO	PROYECTO	MONTO	LOGROS	BENEFICIARIOS
2001 septiembre	Escuela Sin Murallas.	B/.5000,00	Valorar las altas capacidades de estudiantes permitiéndoles asistir simultáneamente al último año escolar y a la universidad,	15 estudiantes con altas capacidades de V y VI año de escuelas oficiales y particulares.
2001 mayo - agosto	Validación y entrega de 5000 guías metodológicas dirigidas a docentes regulares en todo el país.	B/.5000,00	Favorecer la educación inclusiva de nuestro país.	5000 centros educativos en el ámbito nacional.
2001 enero	Seminario Taller para la sensibilización y capacitación a 40 docentes regulares en la temática de educación inclusiva.	B/.5000,00	40 docentes regulares sensibilizados y capacitados, en educación inclusiva.	40 docentes regulares en el ámbito nacional.
2002 mayo - agosto	Elaboración y divulgación de 5000 manuales de procedimientos para las adecuaciones curriculares de niños, niñas y jóvenes con N.E.E.	B/.5000,00	Reglamentación del Decreto Ejecutivo N° 1 de 4 de febrero de 2000 "Por el cual se establece la normativa para la educación inclusiva para la población N.E.E.	5000 centros educativos en el ámbito nacional.
2003 mayo	Elaboración de vídeo relacionado con la educación inclusiva para sensibilizar a docentes regulares y autoridades en la temática	B/.300,00	Sensibilizar a docentes regulares y autoridades sobre la permanencia y aceptación de niños (as) y jóvenes con Necesidades Educativas especiales (NEE) en el aula regular.	36426 docentes regulares en el ámbito nacional,
ÑO	PROYECTO	MONTO	LOGROS	BENEFICIARIOS
2003 febrero	Guía didáctica como estrategia para el aprendizaje de la lecto-escrita de niños y niñas en edades de 6 a 7 años.	B/.6500,00	Proporcionar herramientas pedagógicas a docentes de aulas regulares, para favorecer el aprendizaje de la lectura y escritura.	6000 niños (as) con NEE asociadas a dificultades en el aprendizaje. 17296 docentes regulares en el ámbito nacional.
2003 enero	Elaboración de 5,000 documentos pedagógicos para las adecuaciones curriculares de niños (as) y jóvenes con Necesidades Educativas especiales (NEE) y 5,000 ejemplares de su instructivo, para su divulgación en el ámbito nacional.	B/.5000,00	Favorecer la educación inclusiva en el país.	36426 docentes regulares de escuelas oficiales y particulares del país.
2003-2004	Capacitación de docentes en educación especial.	Asumido por MEDUC	5,188 docentes capacitados en educación especial.	5,188 docentes.

Fuente: Dirección de Educación Especial.

III. RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

III.1. Relación con la Familia

La familia constituye la base de nuestra sociedad, es su base y una red donde se asientan los principios y normas que la rige. Sin embargo en estos umbrales del siglo XXI debemos reconocer que tanto la familia como la sociedad en la que se integra están en crisis, bombardeada por múltiples factores: económicos, sociales, éticos y otros. Las familias de las personas con discapacidad están aún más impactadas por estos factores y requieren mayor estabilidad y seguridad para llevar sus hijos hacia adelante. Es indudable que se requiere la participación activa de los Padres de Familia para lograr la presencia plena de las personas con discapacidad en el entorno comunitario.

El Plan Nacional de Inclusión recoge esta situación en una de sus líneas de acción el punto 7 que señala textualmente:

- 7.1. Incorporación activa de los Padres de Familia de alumnos con NEE en el proceso de promoción y desarrollo del Plan.
- 7.2. Promoción de una mayor participación de la comunidad en general en el proceso de desarrollo del Plan Nacional de Educación Inclusión

El segundo Seminario Nacional sobre Discapacidad y Derechos Humanos concluye que el modelo de familia ideal preparada para dar respuesta a las necesidades especiales de un niño con discapacidad debe ser:

- Tener como base de sus relaciones el amor, basado en el compromiso de acción a favor del prójimo.
- Aceptar la diversidad como fuente de enriquecimiento de la vida familiar, comunitaria y nacional.
- Tener sólidos canales de comunicación que le permitan avocarse al conocimiento del problema y por ende a la búsqueda de soluciones adecuadas a la realidad y fundamentadas en el ejercicio de derechos.

- Tener por norte los principios de solidaridad, entrega, respeto y compromiso, es decir rescatar los valores superiores de la especie humana y convertirlos en rectores del comportamiento social, Y rechazar por ende, los valores que predominan en las relaciones sociales contemporáneas.
- Potenciar todos los valores y habilidades, tanto en lo espiritual, social y emocional, como en lo físico e intelectual, de cada uno de sus integrantes.
- Poner en practica principios ético-cívico-morales, que den el ejemplo entendido como norma de vida y no como simples palabras que se dicen para que otros las aplique o para que solamente halaguen el oído de quienes las escucha.
- Integrar plenamente y dar participación en todas las decisiones a la persona con discapacidad.
- Practicar la tolerancia, el respeto mutuo y la paciencia, como parte de esa cultura de paz que nos enseña a aceptar nuestras diferencias, encontrando en ellas una vida de oportunidades para un mundo mejor.
- Buscar el equilibrio y evitar las preferencias o cualquier forma de favoritismo, dado que ello conduce a la adopción de esquemas excluyentes.
- Promover el establecimiento de metas en torno hacia donde queremos llegar con cada uno de nuestros, sus, integrantes.
- Promover todos los insumos que le permitan a la persona con discapacidad un desarrollo integral, ya sea a través del esfuerzo propio o demandándolos de las instancias que corresponde.
- Facilitar la interacción social de la persona con discapacidad con todo el entorno que lo rodea, asegurando que en la misma prive el respeto a su condición de persona.
- Estar conciente y cumplir con el papel que la familia debe desempeñar en la lucha por el respeto a los derechos de la persona con discapacidad enseñándole a su vez a ganarse su espacio dentro de la sociedad.

Actualmente en Panamá existe la Federación de Padres y amigos de Personas con discapacidad que recoge diversas asociaciones y que mantiene la meta clara de la

inclusión de sus niños con N.E.E. sin embargo co-existen diversas organizaciones que preconizan la permanencia de sus hijos dentro de instituciones segregadas.

El Plan de Acción Nacional sobre discapacidad recoge este problema en un punto del área detección y diagnóstico y señala la falta de atención adecuada al Padre y madre de Familia y a la Familia al detectarse la discapacidad; y la participación limitada de la familia en la atención habilitatoria y rehabilitatoria

III.2. Situación de las organizaciones de y para discapacidad en Panamá

Tipo de Organizaciones Existentes:

- Organizaciones de personas con discapacidad según discapacidad.
- Organizaciones de Padres de Familia o Amigos con personas con discapacidad.
- Organizaciones para personas con discapacidad.
- Organizaciones profesionales que trabajan para personas con discapacidad.

Rol actual de las Organizaciones de y para discapacidad:

- Respeto y Afirmación de los derechos y libertades.
- Búsqueda de autonomía personal y mayor protagonismo colectivo.
- Calidad de vida
- Igualdad de Oportunidades: Garantías de Igualdad y lucha activa contra la discriminación.
- Búsqueda de políticas normalizadoras.
- Búsqueda de interdependencia y cohesión entre las diversas organizaciones.

Debilidades:

- Débil manejo del marco conceptual de DH
- Falta de organización, preparación y capacitación
- Presencia del enfoque rehabilitatorio-asistencial.
- Actitudes mentales negativas.

- Falta de definición en las asociaciones profesionales
- Debilidad en las organizaciones de personas con discapacidad en la lucha de derechos.

Fortalezas:

- Existencia de las diversas organizaciones
- Presencia dentro de las diversas organizaciones de personal humano con metas y conceptualización clara
- Acciones específicas concretadas hoy en leyes nacionales producto de la lucha de diversas asociaciones gubernamentales.

Roles específicos designados por dichas leyes o planes nacionales:

- Rol de las Organizaciones para y de discapacidad frente a la Inclusión Educativa.
- Apoyo activo de las asociaciones al Plan Nacional de Educación Inclusiva.
- Seguimiento de dicho plan.
- Crítica y valoración del mismo

Crítica y Valoración: actualmente las diversas organizaciones valoraran el avance del proceso inclusiva en nuestro país en base a los siguientes parámetros.

- Se cumple el enfoque inclusivo?
- Valida este enfoque el enfoque de derecho?
- Asegura calidad y eficiencia hacia las personas con discapacidad?
- Valida el valor a la vida de las personas con discapacidad?
- Asegura la presencia comunitaria de las personas con discapacidad?
- Asegura su derecho a acceder a una mejor calidad de vida a través de la educación?

III.3. Área Educativa

Actualmente en el país la coexistencia da ambas tendencias segregacionistas, integracionistas e inclusivas recoge diversos resultados en este camino hacia la inclusión recopilándose los siguientes puntos de vista:

Docentes y directores:

- En general hay poco conocimiento de la ley y del Plan Nacional de Educación Inclusiva.
- Todavía persisten actitudes de segregación.
- Los docentes regulares en general sienten que les falta información y capacitación.
- Perciben y critican la desarmonía entre IPHE /MEDUC/ Gabinetes.
- Se observan muchas experiencias espontáneas y exitosas de integración.

- En general hay acuerdos en los docentes que la inclusión es una cuestión de derechos.
- En muchos casos el docente y director les preocupa la presencia del alumno con discapacidad en el aula debida a la presencia de hecho en la escuelas de otros alumnos con diversas situaciones.
- Algunos docentes perciben que el alumno especial, sin actitud discriminatoria recibirá mejor apoyo en el centro de educación especial.

Actitudes de los alumnos que no presentan discapacidad:

- Persisten actitudes de segregación
- Aceptación y respeto
- Algunos muestran un sentimiento de admiración pues perciben que todo les causa mayor dificultad
- Algunos describen sentimientos de lástima.
- En la mayoría de los centros educativos donde se practique la inclusión hay mayor respeto por la diversidad de los alumnos.

Actitud de los alumnos con discapacidad incluidos o integrados:

- La mayoría de los alumnos incluidos muestra un mejor perfil de desarrollo de las habilidades sociales.
- Su repertorio general de habilidades muestra mejor desarrollo.
- Hay un mayor de independencia y autonomía

Actitudes en las escuelas regulares:

- En la práctica hay poca o nula conceptualización sobre el tema.
- Debido a la fuerte presencia del IPHE en el proceso real en los colegios la escuela regular panameña todavía no ve la tarea como su responsabilidad la inclusión de alumnos con discapacidad.
- En los casos de los colegios donde hay una fuerte presencia del IPHE se observan posiciones encontradas:

- Por un lado el firme concepto que si se puede mantener el niño en la escolaridad regular, enmarcado en el Derechos del niño y,
- por el otro el convencimiento no segregativo de que se esta observando un nuevo experimento educativo que debido a sus debilidades estratégicas irá nuevamente al fracaso.
- Por el otro lado existen grupos que genuinamente creen que esta estrategia ayudará a mejorar nuestro sistema educativo, responderá con mayor calidad a la diversidad de las necesidades de los estudiantes y conducirá a la mejoría del fracaso escolar.

Actitudes en los docentes y profesionales de apoyo:

- Desde la perspectiva del docente especial el enfoque inclusivita significa la adopción de nuevos retos ya que requiera re-orientar servicios lo que genera diversas actitudes en esta población.
- La falta de estrategias definidas de coordinación coloca al profesional de la educación especial frente a una actitud aun mas recelosa.
- Si embargo la mayoría de los docentes en educación especial están claramente conceptualizados en que el enfoque inclusivista traerá mejores oportunidades para la población con discapacidad.
- Una de las principales preocupaciones esta en la forma que se van a asegurar las provisiones de la recursos durante el proceso.
- Existe una pobre conceptualización sobre el hecho real de que el verdadero éxito del proceso esta en la forma en que se distribuyan los recursos de apoyo desde la educación especial y no a la inversa.

Actitudes en los Padres de Familia de niños que no presentan discapacidad:

- A nivel de las Organizaciones ha y amplio apoyo.
- Sin embargo en la práctica persisten las mismas actitudes segregatorias que hay en resto de la sociedad.

Actitudes de los Padres de alumnos con discapacidad:

- Existen grupos genuinamente preocupados por la inserción de su niño a un aula regular fundamentados en las actitudes de segregación que ellos mismo han evidenciado en otros sectores del diario vivir.
- Existen grupos y organizaciones activas de Padres en la lucha por los derechos de sus hijos con claro enfoque inclusivita.
- Persistente preocupación reales de cómo asegurar los recursos dentro de la escuela regular.

III.4. Identificación de Buenas Prácticas

Angélica Cristal es una niña panameña de 10 años que actualmente cursa el 4^{to} grado de la Escuela Rayitos del Saber, colegio particular regular con una matrícula de 130 alumnos. Angie como cariñosamente le llamamos en casa, tiene un diagnóstico de Síndrome de Down. Como todos los padres al cumplir Angie 5 años nos enfrentamos a la decisión de seleccionar la modalidad de enseñanza y la escuela en que la matricularíamos.

Conocíamos del Servicio de Educación Especial que se ofrece por el sector público en Panamá y también del enfoque inclusivista ya que pertenecemos a un movimiento de padres a nivel nacional e internacional que promueve la educación inclusiva como un asunto de Derechos Humanos. También escuchamos el consejo de muchos padres que ya sus hijos eran jóvenes adultos y habían egresado de prácticas segregadas de educación especial. Realmente sus testimonios no nos animaban, ya que nos manifestaron bajos logros de aprendizaje y funcionalidad en sus hijos después de 13 años de estar en la escuela.

Así sin más optamos por buscar la escuela regular más cercana a nuestra casa donde sin tener mayores experiencias técnicas y pedagógica inclusivas, nos la recibieron. Había voluntad de la Directora y de las maestras del jardín de infancia para aceptarla y sobre la marcha ir adecuando las situaciones que iban surgiendo. Así pasó a su primer

grado donde se le introdujo la lectura y la escritura que hoy en 4^{to} grado domina con un nivel bastante aceptable.

Entre ensayos y aciertos tenemos grandes pequeños logros:

- Conducta social aceptable a su edad.
- Participación en el ámbito comunitario: conversa, llama por teléfono, asiste a fiestas infantiles, participa de encuentros en lugares recreativos.
- Nivel aceptable de la apropiación de la lectura y escritura.

III.5. Programas basados en la comunidad

La Dirección de Discapacidad del Ministerio de la mujer, la niñez y la familia ha implementado algunos programas relacionados con la niñez con discapacidad en el área comunitaria y estos son:

- **Rehabilitación Basada en la Comunidad con Tecnología Apropiada:** consiste en el entrenamiento y capacitación de padres y madres campesinas e indígenas quienes tienen hijos e hijas con parálisis cerebral en la práctica de terapia domiciliaria, equino terapia y la elaboración de auxiliares técnicos para el desarrollo funcional de estos, que usualmente no tienen acceso a servicios de fisioterapia.
- **Capacitación para la nutrición:** se trata del desarrollo de granjas familiares , tipo avícola dirigidas a familias campesinas e indígenas de extrema pobreza que cuentan con algún miembro con discapacidad. Estos pequeños proyectos familiares tienen por objetivo mejorar los niveles de nutrición y generar algún tipo de ingreso para su autosostenibilidad mediante la reproducción sucesiva de los mismos lo cual debe traducirse en el desarrollo de una microempresa estable

IV. ACCESIBILIDAD

En el país contamos con la Ley de Equiparación de Oportunidades y su reglamentación. En dicho manual se aclara lo concerniente a accesibilidad tanto a los entornos físicos como a la comunicación y al deporte. En relación al acceso a la educación se señala que dicha responsabilidad corresponderá al MEDUC, a través de la DNEE quien coordinara con entidades gubernamentales y no-gubernamentales.

En el área de accesibilidad a la información confiere al Ministerio de Gobierno y Justicia, en coordinación con el Ente Regulador de los servicios públicos la responsabilidad de garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad. Regula también los servicios de telefonía para las personas con pérdida auditiva estableciendo dichos servicios en los siguientes lugares: Un veinticinco por ciento (25%) de todos los aparatos telefónicos públicos deberán ser accesibles y disponer de controles para el volumen.

Habrán un teléfono de texto dentro de cualquier edificio que tenga cuatro o más teléfonos públicos. Se permitirá el servicio de operadora de relevo que permita la comunicación entre los oyentes y las personas con pérdida auditiva. Esta reglamentación establece también las características relacionadas con accesibilidad física y a los medios de transporte así como las sanciones y el periodo de cumplimiento del mismo. Sin embargo a la fecha no se han logrado avances concretos en esta área.

El diagnóstico realizado para la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre discapacidad detectó en relación a la accesibilidad a los servicios habilitatorios, rehabilitatorios y educativos en Panamá lo siguiente: En cuanto a la discapacidad en general:

- Ausencia de albergues para niños (as) con discapacidad
- Accesibilidad limitada para las personas con discapacidad que viven en áreas de difícil acceso a los servicios de habilitación especial.
- Dificultades para la obtención de ayudas técnicas para posibilitar el desarrollo funcional de las personas con discapacidad.

En los diferentes cuadros:

Parálisis Cerebral:

Falta de acceso a los servicios de fisioterapia de los niños, as y adolescentes con P.C. que viven en áreas rurales.

Deficiencia Auditiva:

Carencia de Centros de Rehabilitación para la población con deficiencia auditiva.

Autismo:

Ausencia de exámenes para un diagnóstico diferencial.

En dicho manual se aclara lo concerniente a accesibilidad tanto a los entornos físicos como a la comunicación y al deporte. En relación al acceso a la educación se señala que dicha responsabilidad corresponderá al MEDUC, a través de la DNEE quien coordinara con entidades gubernamentales y no-gubernamentales.

En el área de accesibilidad a la información confiere al Ministerio de Gobierno y Justicia, en coordinación con el Ente Regulador de los servicios públicos la responsabilidad de garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad. Regula también los servicios de telefonía para las personas con pérdida auditiva estableciendo dichos servicios en los siguientes lugares: Un veinticinco por ciento (25%) de todos los aparatos telefónicos públicos deberán ser accesibles y disponer de controles para el volumen.

Habrará un teléfono de texto dentro de cualquier edificio que tenga cuatro o mas teléfonos públicos. Se permitirá el servicio de operadora de relevo que permita la comunicación entre los oyentes y las personas con pérdida auditiva.

Esta reglamentación establece también las características relacionadas con accesibilidad física y a los medios de transporte así como las sanciones y el periodo de cumplimiento del mismo. Sin embargo a la fecha no se han logrado avances concretos en esta área.

En el año 2001 la Dirección Nacional de Discapacidad en el MINJUFA realizo un diagnóstico sobre calidad de vida de las personas con discapacidad en la provincia de Panamá con una muestra representativa del de 680 personas (4.7% de la población censada en el año 1990) se registraron los siguientes datos:

El intervalo de edad correspondía de 5 a 39 años:

- 26.0% asistían a la escuela o realizaban algún programa de aprendizaje.
- 74% no asistían a la escuela o tuvieron que retirarse.
- 32.16% son mujeres
- 41.85% son hombres
- 16.08% no obtienen educación por la gravedad de su discapacidad
- 57.93% tienen potencialidades educativas pero no reciben educación .
- Según el nivel de escolaridad alcanzado tenemos que:
- 52.73% no había terminado el ultimo nivel
- 24.32% no tiene ningún nivel de escolaridad
- 22.95% terminaron el ultimo nivel

En el año 2001 la Dirección Nacional de Discapacidad en el MINJUFA realizo un diagnóstico sobre calidad de vida de las personas con discapacidad en la provincia de Panamá con una muestra representativa del de 680 personas (4.7% de la población censada en el año 1990) se registraron los siguientes datos:

En el país no contamos con Accesibilidad en las escuelas:

- La mayoría de la escuelas del país no cuentan con adecuaciones para personas con discapacidad física
- No se ha incrementado ningún plan en el área de adecuaciones de accesibilidad física a las escuelas.
- Si bien un gran avance en la educación panameña ha sido la construcción de escuelas estas nuevas construcciones no han contemplado las reglas de accesibilidad enmarcadas en la Ley.

- Esta situación se acrecienta ya que la mayoría de los colegios cuentan con plantas físicas con varios altos.

V. RECURSOS HUMANOS

La atención a la diversidad y la inclusión de alumnos con NEE al contexto de la educación regular supone asegurarnos una oferta de calidad dentro del centro escolar ya que desegregar una atención especial hacia una inclusión y no asegurar una atención de calidad disminuiría la posibilidad de desempeño de la persona con discapacidad. Por lo tanto la formación docente y la capacitación en servicio es un factor prioritario para desarrollar una política integradora.

La Universidad de Panamá dentro de la facultad de educación brinda estudios para formar y capacitar docentes con énfasis profesorado, preescolar y primaria, orientación educativa y profesional y en psicopedagogía. El currículo de estos docentes lleva las siguientes materias relacionadas con la educación inclusiva:

- Educación especial.
- Crecimiento y desarrollo
- Atención a la diversidad
- Desarrollo del pensamiento y la inteligencia humana
- Modelos psicopedagógicos para la atención a las NEE
- Aprendizaje
- Uso y manejo de la voz
- Higiene mental
- Psicopedagogía
- Enfoque constructivista
- Estrategias de intervención psicopedagógicas
- Educación para atención a la diversidad
- Educación en la diversidad
- Pedagogía terapéutica
- Pruebas psicopedagógicas
- Diagnostico y tratamiento psicopedagógico
- Dificultades en el aprendizaje

El Plan Nacional de Inclusión crea en este aspecto una importante línea de acción denominada Formación y capacitación. Que señala textualmente lo siguiente:

“3.1. Diseño e implementación de una estrategia de capacitación en servicio dirigida a todos los actores educativos involucrados en el proceso de inclusión: técnicos, supervisores, directores, docentes regulares y especiales y profesionales afines involucrados en el proceso de inclusión”.

“3.2. Reestructuración de los planes y programas de estudio de las carreras de formación docente regular y especial con base al enfoque de atención a la diversidad”.

Panamá no contaba con la formación de técnicos, licenciados y especialistas en Educación Especial sin embargo actualmente cuenta con la Universidad de las Américas que forma especialistas en las siguientes áreas:

- Fisioterapia
- Terapia respiratoria
- Terapia ocupacional
- Fonoaudiólogo
- Docente integral
- Especialista en trastornos de aprendizaje
- Estimulación precoz

En esta área el Plan de Acción nacional sobre discapacidad detecto un Insuficiente personal laborando en los servicios técnicos de apoyo a la educación; la Falta de orientación para la realización de las adecuaciones curriculares; y las necesidad de una formación especializada del personal docente.

La reglamentación de la ley de equiparación de Oportunidades señala la responsabilidad al MEDUC de dotar de recursos humanos idóneos a la escuela regular señalando textualmente:

Artículo 15: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Especial, en coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales sin fines de lucro promoverá y velará por el cumplimiento de la obligación de dotar de recursos humanos idóneos en la atención a personas con discapacidad, a los programas de actualización de los métodos y tecnologías de enseñanza en los centros educativos oficiales y particulares a todos los niveles de enseñanza, sean estas regulares o no regulares.

Artículo 16: El Ministerio de Educación y el Instituto Panameño de Habilitación Especial serán los encargados de velar que se cuenten con los recursos profesionales, material didáctico y las ayudas adecuadas a los requerimientos de las personas con necesidades especiales asociadas a discapacidad. Así mismo crearán y coordinarán con el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, los mecanismos que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de educación, habilitación y rehabilitación.

Las instituciones que se dediquen a la atención especial y aquellas organizaciones dedicadas a apoyar la educación y capacitación de personas con discapacidad, proporcionarán los recursos técnicos profesionales, el material didáctico y las ayudas técnicas que requieren la atención de la población con necesidades educativas especiales. Dentro de las acciones realizadas por la Dirección Nacional de Educación Especial ha estado la de mantener un proceso de capacitación continua de los docentes y directores de escuelas en el tema. Dentro de los avances del proceso de inclusión el IPHE y EL MEDUC firmaron el convenio de apoyo educativo intersectorial con fecha 16 de agosto de 2001.

VI. MATERIAL PEDAGÓGICO Y TECNOLOGÍA ASISTIDA:

El Plan Nacional recoge este importante tema en varias líneas de trabajo y señala la necesidad de dotar los Centros educativos de materiales de apoyo tanto para docentes como alumnos. Debemos comprender que la falta de posibilidad de acceder a la información visual o auditiva para el alumno con discapacidad constituye una poderosa herramienta de segregación, haciéndoselo inaccesible su progreso escolar. Esta estrategia de respuesta a la diversidad del alumnado esta contemplada en el procedimiento de adecuación curricular.

El Plan de Acción Nacional plantea en esta área la falta de material didáctico y herramientas de trabajo en los Centros Educativos donde se desarrollan procesos de educación inclusiva; y los problemas de acceso a los contenidos de matemáticas sobretodo a los alumnos con déficit visual por falta de materiales. En el área de las personas con déficit auditivo detectamos que hay ausencia de interpretes de sordos y falta de tecnología especial. En el área de las personas con Parálisis Cerebral la falta de equipo especializado para acceder a los contenidos de distintas asignaturas.

La Reglamentación de la Ley de Equiparación de Oportunidades señala pa responsabilidad del MEDUC en el área de información en el sector educativo para las personas con discapacidad:

Artículo18: Competerá al Ministerio de Educación el desarrollo y ejecución de la información en el sector educativo para el desarrollo de las personas con discapacidad. Para ello conformará una Comisión Ad-Hoc, integrada por un o una representante y su respectivo suplente de cada una de las organizaciones de y para personas con discapacidad legalmente constituidas, la cual fungirá como instancia asesora en materia de comunicación hacia las personas con discapacidad. Esta comisión tendrá carácter permanente y su ubicación estará a cargo del Ministerio de Educación y tendrá los siguientes fines:

1. Diseñar y aprobar las políticas de comunicación en materia de discapacidad.

2. Formular, organizar y desarrollar los programas y servicios de apoyo requeridos para el acceso a la información de las personas con discapacidad.
3. Garantizar que los recursos humanos, con formación en las áreas de comunicación, interpretación e información en el sector educativo, posean las calificaciones adecuadas y necesarias para el ejercicio de la profesión.

El Ministerio de Educación coordinará el desarrollo de un plan interinstitucional para mejorar las comunicaciones hacia y entre las personas con discapacidad, incluyendo los medios de comunicación social, los servicios de telefonía y demás que permitan el acceso a la información de las personas con discapacidad.

VII. ADECUACIÓN CURRICULAR

El actual proceso de modernización educativa panameña se fundamenta en las políticas de equidad, que aseguran el derecho de todos a una educación de calidad. El proceso educativo mismo debe re-enfocarse a fin de permitir a todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones sociales o de sus potencialidades el acceso, permanencia y culminación de su formación integral dentro del Sistema Educativo. Esta moderna concepción del quehacer pedagógico requiere de cambios importantes en el currículo de base que permita y asegure una adecuada atención a la diversidad de los estudiantes en el aula.

El actual currículo panameño, propuesto dentro del proceso de modernización de la educación panameña se plantea como un currículo flexible, con función orientadora, diseñado para garantizar la adquisición de conocimientos básicos, considerados socialmente relevantes para toda la población panameña pero capaz de ser contextualizado en relación con las necesidades de cada estudiante y acorde a las características de cada región.

Este nuevo modelo curricular plantea una nueva distribución de competencias y responsabilidades para su aplicación, otorgando a cada centro educativo un mayor protagonismo y a cada docente una mayor independencia para su planeamiento y posterior concreción en el aula. Este modelo curricular permite dar respuesta a las necesidades educativas individuales de cada uno de los estudiantes y a su vez asegura la posibilidad de realizar los ajustes necesarios para atender las necesidades especiales de los estudiantes.

Estas son enfocadas desde un doble punto de partida: a partir del alumno y desde el mismo proceso de enseñanza aprendizaje. Así pues, ellas estarán definidas desde las condiciones para aprender, propias de cada estudiante; pero estarán dadas también a partir de las condiciones que presenta el mismo contexto educativo. En este sentido el entorno podrá agudizarlas, debido a que no cuenta con los elementos necesarios para facilitar la accesibilidad al conocimiento impidiendo al estudiante el logro de

aprendizajes significativos, o podrá adecuarse de forma tal de asegurarle el logro de los objetivos propuestos.

La diversidad que existe en los alumnos, en cuanto a la variabilidad de formas y ritmos de aprendizaje deberá ser el punto de partida para la organización desarrollo y evolución de la práctica pedagógica. La atención a la diversidad es el reconocimiento de una variedad de situaciones escolares contextualizadas en relación a las características de los alumnos, mediatizadas por el docente en el aula a partir del currículo nacional.

La conceptualización y presentación de la nueva propuesta curricular permite el uso de la estrategia de adecuación curricular debido a una serie de características que le son propias:

- Se concibe el currículo con función orientadora y no prescriptiva.
- La planificación del currículo depende del docente.
- Se respetan las características de cada centro o región, permitiendo la contextualización del currículo.

Esta abierta, la nueva propuesta, en forma continua a un proceso de revisión y organización con miras a la interacción permanente entre el currículo y su entorno:

- El diseño de los objetivos permiten las adecuaciones sucesivas dentro del programa.
- El énfasis no esta dado en los resultados sino en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- La evaluación de los aprendizajes se concibe como un proceso continuo.
- El nuevo currículo, trazado de forma de garantizar un conjunto de aprendizajes básicos, esenciales y válidos para todo el país que tienen por finalidad asegurar un marco general al conjunto de los estudiantes pero lo suficientemente amplio como para permitir sucesivas y progresivas

concreciones que permitan su adecuación a las necesidades especiales de cada estudiante.

El procedimiento de adecuación curricular se conceptualiza como el proceso de organizar y desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma tal que permita alcanzar los objetivos propuestos y el logro de aprendizajes significativos para todos los alumnos y alumnas, sin discriminación alguna asegurando así la permanencia y éxito de todos los estudiantes en una escuela para todos y con todos. Este procedimiento de Adecuación Curricular que enmarcado en el Decreto Ejecutivo 1 del 2000 y desarrollado en el manual de procedimientos.

Este Manual regula los diversos procedimientos de adecuación que pueden ser realizados y permite el pase desde una escuela especial, ya que este programa hasta la fecha sigue siendo un programa paralelo, hacia la escuela regular.

Define y enmarca las Necesidades Educativas Especiales y, reconceptualizándolas en el marco de Educación de Jontiem de Educación Para Todos generalizando su uso hacia alumnos con necesidades educativas especiales no asociadas a discapacidad. Da instrucciones específicas acerca de la evaluación, calificación y acreditación. Además hace hincapié en los procesos organizativos, en los recursos, la participación de los Padres y madres de familia y la prestación de servicios de apoyo. Luego de realizado el procedimiento de adecuación curricular el mismo que inscrito en el documento Psicopedagógico para la Adecuación Curricular de los alumnos con NEE. Dicho documento fue elaborado en el año 2003.

En el marco de la capacitación se realizaron tres documentos sobre sensibilización y adecuaciones curriculares para docentes regulares. El Plan suponía la capacitación de docentes en cascada. Se inicio la capacitación en el verano del 2001 pero no se ha podido ampliar esta estrategia y lograr la capacitación de todos los docentes del país.

VIII. CONCLUSIONES

El análisis situacional reveló que:

1. De acuerdo al censo de 2000 las personas con discapacidad en Panamá son 52,197, o sea el 1.8 % de la población total cifra que dista significativamente en relación al 10 % señalado por la Organización Mundial de la Salud.
2. Los centros de enseñanza regular tanto oficiales como particulares no cuentan con personal calificado en atención a la diversidad lo cual puede traducirse en una importante amenaza hacia una acción inclusiva.
3. A pesar de existir un marco legal rico con relación a la atención educativa de los estudiantes con NEE, no existe una acción coordinada y conjunta entre las distintas instancias dedicadas a su atención principalmente el MEDUC y el IPHE, no permitiéndose una real atención.
4. A lo interno del MEDUC la Dirección de Educación Especial y la Dirección de Servicio Psicoeducativos aún funcionan como dos direcciones separadas, además de continuar creándose programas segregados a lo interno de las escuelas regulares con propósitos definidos.
5. El Plan Nacional de Educación inclusiva no se esta cumpliendo debido a:
 - Falta de coordinación IPHE MEDUC.
 - Pobre conceptualización desde la DNNE de la amplitud del Plan.
 - Pobre conceptualización desde las autoridades del MEDUC de la estrategia educativa de inclusión educativa como verdadera estrategia para prevenir el fracaso escolar.
 - Pobre o nula voluntad política.
 - Falta de concienciación y compromiso por los diversos sectores involucrados en el plan.
 - Ausencia de monitoreo por parte de los organismos internacionales involucrados en el proceso de modernización de la educación en Panamá.
6. El MEDUC no ha logrado establecer una estrategia macro e integral en prevención del fracaso escolar. Esto se observa claramente en las siguientes situaciones:

- La falta de una estadísticas que señale los estudiantes con NEE.
 - La cifra reportada por el departamento de estadística de estudiantes sobre la edad:
 - Nivel primario 34.0 %
 - Nivel medio: 48.6 %

Esta cifra nos coloca claramente ante la situación de la búsqueda de las razones de permanencia de estos estudiantes dentro del sistema y la consiguiente inequidad que se continua observando en el mismo
7. Se observa una oferta de servicios con enfoque segregacionista–integracionista pero con débil coordinación entre el Sistema Educativo Regular, IPHE, Ministerio de Salud y la posterior inserción laboral.
 8. Existen en el país diversas organizaciones de y para personas con Discapacidad organizadas en defensoría de los derechos humanos con claro enfoque inclusivista.
 9. Se ha elaborado un Plan de Acción pero no se ha logrado poner en práctica.
 10. Presencia de una estructura de Educación especial fuerte y paralela que según sus propias estadísticas mantiene aún el 30% de su población atendida en escuelas segregadas, el 3.34 % atendida en forma individual, el 20.96% en inclusión parcial y el 17.29 % en aula especial sumando un gran total de 71.66%
 11. El ultimo Censo reporta: un 27.5% de analfabetismo en la población con discapacidad en relación a los datos actuales que reportan un 7.6% de analfabetismo, 64% no ha adquirido educación básica y el 2% alcanza estudios universitarios.
 12. La relación de atención IPHE- MEDUC sugiere ampliamente la mayor cobertura por parte del MEDUC y, siendo que la presencia de niños con discapacidad debe estar a lo largo de todo el territorio nacional, debemos suponer que no toda la población con discapacidad está siendo atendida y que el logro de una mayor cobertura sería más rápida y económica utilizando los recursos del MEDUC y reestructurando los servicios y recursos ya existentes en el IPHE.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- CONAMEDI "Plan Nacional Para la Atención Integral al Menor con Discapacidad. Panamá 1997-1998". Panamá, 1997.
- IPHE - OEA. El Servicio de Educación Especial y su Inserción en el Sistema Educativo Regular en Panamá. Panamá, 1989.
- IPHE. "Plan Nacional de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Nacional 1997-2000". Panamá, 1997.
- Ministerio de la Juventud, La Mujer, La Niñez y La Familia: Ley N°42 de 27 de agosto de 1999. por la cual se establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad". Dirección Nacional de Personas con Discapacidad.
- Ministerio de la Juventud, La Mujer, La Niñez y La Familia: Reglamentación de la Ley N°42 de 12 de Noviembre de 2002. Por la cual se establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad". Dirección Nacional de Personas con Discapacidad.
- Ministerio de Educación: Informe Educativo "Estamos Actuando" 2003
- Ministerio de Educación: Plan Nacional de Educación Inclusiva. Dirección Nacional de Educación Especial, Proyecto de Desarrollo Educativo ME-BID 1999
- Ministerio de Educación: Manual de Procedimiento sobre la Reglamentación del Decreto Ejecutivo N°.1 de 4 de febrero de 2000 "Por el cual se establece la Normativa para la Educación Inclusiva de la Población con Necesidades Educativas Especiales. 2002.
- Ministerio de Educación, PRODE y BID: El Nuevo Modelo Curricular, Bases Teóricas y Prácticas. 1999
- Ministerio de Educación- UNESCO " Inclusión: un reto a la modernización educativa en Panamá ". Panamá, 1997.
- Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Especial " Propuesta de Renovación Curricular de la Educación Especial". Panamá 1996.

- Ministerio de Educación " Texto único de la ley 47 de 1946 con modificaciones de la ley 34 del 6 de julio de 1996 ". Panamá, 1997.
- Ministerio de Educación " Estrategia Decenal de Modernización de la Educación Panameña 1997-2006 ". Panamá, 1997.
- Ministerio de Educación: Indicadores Estadísticos del Comportamiento del Sistema Educativo Panameño 2000-2003., Dirección Nacional de Planeamiento Educativo, 2004.
- Ministerio De Educación y Ciencias de España- UNESCO- UNICEF " Informe sobre la situación de la región de América Latina y del Caribe en Relación con la Educación Especial y la Integración de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales en la Escuela Regular" Chile 1996.
- Ministerio de Educación y Ciencia " Evaluación del programa de Integración. Alumnos con NEE ". España.
- Ministerio de Educación. Pacto por la Modernización de la Educación Panameña, 1997.
- Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa y PRODE. Política Curricular 1996-2006. 1998.
- Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa y PRODE. La Nueva Educación Básica General: Concepto, Objetivos y Características Relevantes. 1998.
- Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa y PRODE. Nueva Oferta de la Educación Media Conceptualización, Propósitos, Objetivos, Caracterización y Estructura (Documento de trabajo). 1998.
- Ministerio de Educación Pública. Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa Propuesta de Plan Estudio para la Educación Media. (Documento de trabajo) 1998.

- Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Y RODE. orientaciones Teórico-Práctico para el inicio del Proceso de Validación de la Nueva Oferta Curricular, en los Centros Pilotos de la Educación Básica General. 1998.
- Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa y Orientaciones para el Análisis, interpretación y uno de los Nuevos Programas de Estudio de la Educación Básica General. (Fase de Validación) 1998.
- Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa. El Planeamiento Didáctico para Mejorar la Calidad de la Educación. 1998.
- Ministerio de Educación. Proyecto de Desarrollo Educativo -BID (PRODE). Componente N° 1. Transformación Curricular. Página 137,1998.
- OEA- IPHE " Evaluación del proceso de integración del niño impedido a las aulas del sistema educativo regular" Panamá 1987.
- OEA- IPHE " El servicio de educación especial y su inserción en el sistema educativo regular en Panamá". Panamá, 1989.
- OEA - Administración Nacional de Educación Pública " Proyecto multinacional de asistencia técnica: características y modalidades de integración del discapacitados al currículo común." Montevideo, Uruguay. 1986.
- UNESCO "Situación Educativa de América Latina y el Caribe " 1980, 1994. Santiago Chile 1996.
- UNICEF- CORAMED. "Proyecto Integración Plena: un derecho de la niñez con discapacidad" Panamá 1997.
- UNESCO "Educación Especial Integración o Separación" Chile 1991.
- UNESCO " Informe final- Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad" Salamanca, España. 1994.
- UNESCO " Perspectivas " # 94 junio 1995.
- MURRAY R. SPIEGEL. Estadística, segunda edición. MCGRAW-HILL, MEXICO 1991.
- RICHARD L. SCHEAFFER Y WILLIAN MENDENHALL, Elemento de Muestreo. Grupo editorial IBEROAMÉRICA, MÉXICO.

- DOCUMENTO, Adaptación de Edificios y Lugares Públicos a las Necesidades de las Personas Impedidas. Año internacional de los impedidos, 1981 (A11).
- DOCUMENTO, Principio y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación. Características relacionadas con Discapacidad. Revisión 1 serie "M" N°. 67 (REV. I), Naciones Unidas, Nueva York, 1998.
- DOCUMENTO, Características Demográficas y Sociales, Personas Impedidas. Manual D Censo de Población y Habitación. Estudios de Métodos serie "F" NI.54 Naciones Unidas, Nueva York, 1992.
- ESTUDIOS DE NIVELES DE VIDA. Perfil y Características de los Pobres en Panamá. Ministerio de Economía y Finanzas, 1997.
- ENCUESTA DE NIVELES DE VIDA. Documentación Básica: Métodos, Técnicas y Procedimientos. Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección de Políticas sociales. Mayo de 1998.
- FOLLETO ¿Qué es la Parálisis Cerebral?, Fundación Mery Arias, Preparado por la Licda. Maribel Arias M.
- DRA. SILVIA ARCE DE WANTLAND Y DRA. BEATRIZ GARCÍA DE ZELAYA ¿Segregación? ¿Integración? O ¿Inclusión?, El Reto de la Educación Diferencial. Guatemala, agosto de 1997.
- RORARIA CORREA, Estudio del Marco Legal del Menor con Discapacidad en la República de Panamá, diciembre de 1999